



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“INDIFERENCIA DE LAS AUTORIDADES ANTE
CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y
GRUPO FAMILIAR CON CONSECUENCIAS
ADVERSAS EN EL CUERPO Y LA SALUD
AREQUIPA 2023”**

PRESENTADO POR

BACH. PATRICIA IVONNE CASTILLO CARPIO

ASESOR

Mgr. JORGE ERIK BUSTINZA ORIHUELA

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la _FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación (___) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional (___) / Trabajo académico (___), titulado:

“INDIFERENCIA DE LAS AUTORIDADES ANTE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPO FAMILIAR CON CONSECUENCIAS ADVERSAS EN EL CUERPO Y LA SALUD AREQUIPA 2023”

Presentado por el (la):

BACH. PATRICIA IVONNE CASTILLO CARPIO

Para obtener el grado académico (___) o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad (___) de: ABOGADO, y asesorado por el (la): Mgr. JORGE ERIK BUSTINZA ORIHUELA como asesor con Resolución de Decanato N°01840-2023-FACEJP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. PATRICIA IVONNE CASTILLO CARPIO	“INDIFERENCIA DE LAS AUTORIDADES ANTE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPO FAMILIAR CON CONSECUENCIAS ADVERSAS EN EL CUERPO Y LA SALUD AREQUIPA 2023”	28%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 28%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 24 de ENERO de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona

Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE DE CONTENIDO

PAGINA DE JURADOS	2
DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO	3
ÍNDICE DE CONTENIDO	ii
RESUMEN.....	vi
ABSTRAC	vii
INTRODUCCIÓN	viii
CAPÍTULO I.....	1
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.	1
1.2. Definición del problema.....	2
1.3. Objetivos de la Investigación.	2
1.4. Justificación e importancia de la investigación.	3
1.5. Variables.	4
1.5.1. Variable independiente.....	4
1.5.3 Operacionalización.	6
1.6. Hipótesis de la Investigación.	8
CAPÍTULO II	8
MARCO TEÓRICO	8
2.1. Antecedentes de la investigación.....	8
2.1.2. Nacionales.	9
2.1.3. Locales.....	10
2.2. Bases teóricas.....	11
2.2.4. Factores que inciden en la violencia de la mujer y el grupo familiar.	19
2.3. Marco conceptual.....	24
CAPÍTULO III.....	8
MÉTODO	8
3.1. Tipo de investigación.	8
3.2. Diseño de investigación.....	8
3.3. Población y muestra.....	8
3.3.1. Población.....	8
3.3.2. Muestra.	8

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	9
3.4.1. Técnicas de recolección de datos.....	9
3.4.1.1. Observación documental.....	9
3.4.1.2. Encuesta.....	9
3.4.2. Instrumentos de recolección de datos.....	10
3.4.2.1. Fichas bibliográficas.	10
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.	11
CAPÍTULO IV	8
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	8
4.1. Presentación de resultados por variables.	8
4.1.1. Resultados de la variable independiente.....	8
4.1.2. Resultados de la variable dependiente.....	22
4.2. Contrastación de hipótesis.	44
4.3. Discusión de resultados.	69
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	71
BIBLIOGRAFÍA	73
ANEXOS	78
Matriz de consistencia.	79
CUESTIONARIO	81
INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	83
FICHA BIBLIOGRÁFICA (A)	83
FICHA BIBLIOGRÁFICA (B)	83
FICHA TEXTUAL	83

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Desconocen las Normas</i>	8
Tabla 2 <i>Escasa Cultura</i>	10
Tabla 3 <i>No Sensibilizados sobre Derechos Fundamentales</i>	12
Tabla 4 <i>Existe Machismo</i>	14
Tabla 5 <i>Deficiente Educación</i>	16
Tabla 6 <i>Deficiente Formación Familiar</i>	18
Tabla 7 <i>Indolencia</i>	20
Tabla 8 <i>Salud de las Víctimas</i>	22
Tabla 9 <i>Lesiones de todo Tipo</i>	24
Tabla 10 <i>Traumatismos</i>	26
Tabla 11 <i>Heridas</i>	28
Tabla 12 <i>Quemaduras</i>	30
Tabla 13 <i>Enfermedades de Transmisión Sexual</i>	32
Tabla 14 <i>Embarazos no Deseados</i>	34
Tabla 15 <i>Embarazos de Riesgo</i>	36
Tabla 16 <i>Abortos</i>	38
Tabla 17 <i>Homicidios</i>	40
Tabla 18 <i>Suicidio</i>	42
Tabla 19 <i>Discusión de Resultados</i>	69
Tabla 20.....	79

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Desconocen las Normas</i>	9
Figura 2 <i>Escasa Cultura</i>	11
Figura 3 <i>No Sensibilizados sobre Derechos Fundamentales</i>	13
Figura 4 <i>Existe Machismo</i>	15
Figura 5 <i>Deficiente Educación</i>	17
Figura 6 <i>Deficiente Formación Familiar</i>	19
Figura 7 <i>Indolencia</i>	21
Figura 8 <i>Salud de las Víctimas</i>	23
Figura 9 <i>Lesiones de todo Tipo</i>	25
Figura 10 <i>Traumatismos</i>	27
Figura 11 <i>Heridas</i>	29
Figura 12 <i>Quemaduras</i>	31
Figura 13 <i>Enfermedades de Transmisión Sexual</i>	33
Figura 14 <i>Embarazos no Deseados</i>	35
Figura 15 <i>Embarazos de Riesgo</i>	37
Figura 16 <i>Abortos</i>	39
Figura 17 <i>Homicidios</i>	41
Figura 18 <i>Suicidio</i>	43

RESUMEN

El trabajo investigativo tiene por título “Indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra la mujer y grupo familiar con consecuencias adversas en el cuerpo y la salud Arequipa 2023”.

Siendo su objetivo primordial: describir la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar con consecuencias adversas en el cuerpo y la salud Arequipa 2023., el método empleado es el básico, cualitativo, descriptivo explicativo.

La población es abogados especializados en asuntos privados - familia y ciudadanos comunes, donde la muestra es 10 abogados, y 100 ciudadanos.

La técnica utilizada es la observación documental y la encuesta, siendo sus instrumentos la ficha bibliográfica y el cuestionario de preguntas estructurado con interrogantes de tipo cerrado.

Se concluye que existen muchos casos registrados de violencia contra las mujeres y grupo familiar generados por la indiferencia de las autoridades responsables de impedir o mediar en actos de violencia, probando como resultado lesiones en el cuerpo y la salud de víctimas del grupo familiar.

Palabras clave: *Indiferencia de autoridades; grupo familiar; cuerpo y la salud.*

ABSTRAC

The investigative work is titled "Indifference of the authorities in cases of violence against women and family groups with adverse consequences on the body and health Arequipa 2023."

Its primary objective being: to describe the indifference of the authorities in cases of violence against women and the family group with adverse consequences on the body and health Arequipa 2023, the method used is the basic, qualitative, descriptive and explanatory method.

The population is lawyers specialized in private matters - family and ordinary citizens, where the sample is 10 lawyers, and 100 citizens.

The technique used is documentary observation and the survey, its instruments being the bibliographic record and the structured question questionnaire with closed-type questions.

It is concluded that there are many recorded cases of violence against women and the family group generated by the indifference of the authorities responsible for preventing or mediating acts of violence, resulting in injuries to the body and health of victims of the family group.

Keywords: Indifference of authorities: family group; body and health.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de tesis que se ha desarrollado tiene por título “Indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra la mujer y grupo familiar con consecuencias adversas en el cuerpo y la salud Arequipa 2023”.

El trabajo investigativo trata de los casos de violencia contra la mujer y grupo familiar donde las autoridades relacionadas a la prevención y protección no han cumplido sus funciones pertinentes dando como consecuencia adversas de lesiones contra la vida el cuerpo y la salud, he incluso con resultados fatales a la vida de las víctimas. Se ha formulado una interrogante general que es: ¿Cómo se manifiesta la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra la mujer y grupo familiar con consecuencias adversas en el cuerpo y la salud Arequipa 2023?; asimismo se ha derivado las interrogantes específicas siguientes: 1. ¿Cómo se presenta la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar en Arequipa 2023?; 2. ¿Cuáles son las consecuencias adversas de la violencia familiar contra la mujer y grupo familiar en el cuerpo y la salud en Arequipa 2023?

Se ha confeccionado el objetivo general: Describir la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar con consecuencias adversas en el cuerpo y la salud Arequipa 2023; siendo los objetivos específicos: 1. Detallar como se presenta la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar en Arequipa 2023; 2. Identificar las consecuencias adversas de la violencia familiar contra la mujer y grupo familiar en el cuerpo y la salud en Arequipa 2023.

Se ha propuesto la hipótesis siguiente: “Siendo la violencia contra las mujeres y el grupo familiar un fenómeno social y pese a que se han emitido normas jurídicas para erradicarlas es posible que la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar estén generando consecuencias adversas en el cuerpo y la salud Arequipa 2023”.

Se ha identificado la variable independiente “indiferencia de las autoridades” y la variable dependiente “consecuencias adversas en el cuerpo y la salud”.

Las variables fueron medidas por preguntas del instrumento según indicadores derivados como preguntas a profesionales del derecho y ha ciudadanos del Centro histórico del Distrito de Arequipa.

Nuestra indagación está dividida en IV capítulos.

El Primer capítulo titula “El problema de investigación”, conteniendo la descripción del problema, se aprecia en su construcción las variables básicas y donde se verifica la problemática que se está investigando, se verifica también las interrogantes tanto general como específicas, se aprecia los objetivos de investigación, (general y específicos), así mismo, justificación del estudio, se presentan variables (dependientes e independientes); y a continuación se presenta una hipótesis a probar.

El Segundo capítulo “Marco teórico” donde se presentan los antecedentes de la investigación a nivel internacional, nacional y local. Al mismo tiempo, se apoyó teóricamente y se dieron respuestas a las interrogaciones esbozadas en diversos subtítulos.

Por lo demás, se apoyó mediante diversas teorías en un marco conceptual de todos los significados asociados a la indagación.

El Tercer capítulo titula “Método”, donde se ha respaldado la parte metodológica del trabajo investigación que servido de sustento en la presente investigación.

Respecto del Cuarto capítulo presentamos los resultados de campo presentando las tablas obtenidas de la encuesta a la muestra seleccionada, considerando que las interrogaciones tienen relación inmediata con los indicadores y aquellas con las variables que se expresan en las tablas y figuras correspondientes.

Vemos el Quinto capítulo se muestra las conclusiones significativas, que son cuatro, las que se tienen relación directa con las interrogantes y los objetivos; así también, entregamos las recomendaciones, las mismas tienen correlación estrecha a sus conclusiones.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la Realidad Problemática.

La violencia contra las personas en forma general o a nivel mundial siempre ha existido en la humanidad, esta violencia se ha presentado en diversas formas, ya sea, a través de la conocida esclavitud, luego pasando por los Culíes en la trata de blancas, y trata de personas, formas de manifestación de la violencia: pero también se han presentado en contra de la mujer, pues, en diversas sociedades la mujer ha sido relegada a un objeto dependiente de su señor, su marido.

A través de la historia se puede observar que la mujer se le ha dado ciertas tareas que deben cumplir y que con el transcurso del tiempo se le ha impuesto como obligaciones propias por el hecho de ser mujer, hoy conocido como los estereotipos es decir, las tareas o roles obligados de la mujer de atender al marido, de cocinar, lavar la ropa, atender a los hijos, ver los menesteres propios de la conducción de la casa, en cuanto aseo, limpieza entre otras muchas obligaciones.

En nuestra sociedad, fruto del resultado de la colisión de dos culturas la española e indígena, donde por un lado la española altamente machista, cultura que fue conquistada por musulmanes donde la mujer es un objeto para el marido o para los hombres, donde podían tener hasta más de dos esposas y todo permitido bajos los auspicios de su religión, la cultura indígena donde el marido es el representante del hogar y la mujer sojuzgada a la voluntad patriarcal, en consecuencia, este panorama es el que presenta nuestra cultura actual, el resultado de un machismo

ancestral, donde la mujer es considerada un objeto con tareas pre establecidas dentro de la relación familiar.

Asimismo podemos ver, que es permitido que las mujeres desde muy temprana edad debe aprender a realizar a futuro ciertas actividades propias de las mujeres, es por ello que les compran muñecas, para educarlas al cuidado de niños para cuando sean madres, o tener sus juegos de vestidos o casitas etc en la idea de formarlas en los quehaceres de la casa, para cuando sean madres y realicen este tipo de actividades; es nuestra sociedad quien en lo muy profundo y en forma muy vista, que formamos a nuestro hijos bajo un sistema altamente machista.

En las últimas décadas, debido a que este machismo trágico se ha expresado en muchos hechos dolorosos donde los varones han maltratado físicamente como psicológicamente e incluso han dado muerte a sus esposas, convivientes, parejas, justamente por no cumplir los estereotipos que debe realizar las mujeres en la relación familiar o marital; dándose una serie de normas jurídicas con el fin de combatir la violencia familiar, pen especial del varón hacia la mujer y el grupo familiar.

En ese contexto se ha dado la (Ley N° 30364, 2015) Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, de fecha 22 de noviembre del año 2015 y el (Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, 2020) Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, de fecha 04 de setiembre del 2020.

Estas normas han revolucionado nuestro ordenamiento jurídico en la sana idea de frenar esta triste realidad que, por muchos años se ha venido dando en nuestra sociedad, es decir, la violencia contra las mujeres, porque el 90% de casos son en agravio de las mujeres. (Defensoria del pueblo, 2016).

Nuestra preocupación nace que ante una nutrida legislación de lucha contra la violencia en contra de la mujer, las autoridades locales no han tomado conciencia

de la importancia de atender los casos que se presentan de agresiones en contra de las mujeres, donde el desenlace es en muchos casos la muerte de la fémina.

Cuando se ha presentado los casos de violencia no se les dio la atención o la importancia que se requería, es por ello, que en presente investigación vamos a analizar los factores por los cuales las autoridades relacionadas a violencia familiar no actuaron oportunamente ante estos casos, y que normas no se han cumplido, ante esta omisión inexcusable.

1.2. Definición del problema.

1.2.1. Problema principal.

¿Cómo se manifiesta la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra la mujer y grupo familiar con consecuencias adversas en el cuerpo y la salud Arequipa 2023?

1.2.2. Problemas específicos.

1. ¿Cómo se presenta la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar en Arequipa 2023?
2. ¿Cuáles son las consecuencias adversas de la violencia familiar contra la mujer y grupo familiar en el cuerpo y la salud en Arequipa 2023?

1.3. Objetivos de la Investigación.

1.3.1. Objetivo general.

Describir la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar con consecuencias adversas en el cuerpo y la salud Arequipa 2023.

1.3.2. Objetivos específicos.

1. Detallar como se presenta la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar en Arequipa 2023.
2. Identificar las consecuencias adversas de la violencia familiar contra la mujer y grupo familiar en el cuerpo y la salud en Arequipa 2023.

1.4. Justificación e importancia de la investigación.

1.4.1. Justificación teórica.

El propósito de la investigación es provocar la reflexión y la discusión académica sobre el conocimiento existente, sobre los derechos de protección a favor de la mujer y del grupo familiar y las acciones sociales, normativas y de gestión de las autoridades deficientes en relación al tema.

1.4.2. Justificación práctica.

Creemos que nuestro trabajo de investigativo es necesario, la creación de un informe apoya a dar solución al problema, o por lo menos sugerir tácticas que se pueden implementar para ayudar a resolver el problema.

1.4.3. Justificación metodológica.

Estamos convencidos que la investigación que vamos a investigar está justificada, por lo tanto, el proyecto implementado ofrece un diferente procedimiento o una nueva táctica para obtener información válida y confiada dejamos resaltado que existen normas en protección a la violencia en contra de la mujer y grupo familiar que deben ser respetados no solo en forma normativa sino en el mundo real a través, de acciones concretas y verificadas por las autoridades competentes.

1.4.4. Limitaciones de la investigación.

Se ha presentado en la realización de la investigación los horarios de los Abogados, los que se encontraban muchas veces ocupados en sus actividades de asesoramiento o en audiencias virtuales, o que habían salido de sus estudios a realizar trámites a diversas instituciones locales.

Asimismo, respecto de los ciudadanos que se encontraban haciendo sus menesteres personales y se incomodaban en el llenado de los cuestionarios.

1.5. Variables.

1.5.1. Variable independiente.

Indiferencia de las autoridades.

1.5.2. Variable dependiente.

Consecuencias adversas en el cuerpo y la salud

1.5.3 Operacionalización.

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición	Instrumento
INDEPENDIENTE Indiferencia de las autoridades.	(...) reflejan la falta de diligencia de parte de las autoridades y con ello la impunidad de los agresores, explica Marilyn Izquierdo, integrante de la Asamblea 25N. (La Republica, 2022)	Una escala de Likert es un método de investigación que utiliza una escala de calificación para medir el nivel de acuerdo y desacuerdo de las personas sobre un tema. Creada en 1932 por el psicólogo estadounidense Rensis Likert, la escala no pretende limitar las respuestas a "sí" o "no".	Desconocimiento Influencia	<ul style="list-style-type: none"> • .De normas • Cultura • Derechos fundamentales Machismo. Educación. Formación familiar. Indolencia	SI Y NO	Encuesta de Likert
DEPENDIENTE Consecuencias adversas en el cuerpo y la salud	Entre las principales consecuencias físicas encontramos: dolores de cabeza, dolor de espalda, enfermedades gastrointestinales, disfunción respiratoria, palpitaciones, hiperventilación y lesiones diversas como	La escala de likert	Factores de violencia	<ul style="list-style-type: none"> • Factor social • Factor cultural • Factor familiar 	SI Y NO	Encuesta de likert

traumatismos, heridas, quemaduras, enfermedades de transmisión sexual y/o embarazo no deseado debido al coito. Existe el riesgo de embarazo y aborto espontáneo. La violencia puede incluso tener consecuencias fatales para las víctimas, resultando en asesinato o suicidio. (Apal, 2003)

Consecuencias en el cuerpo y salud

- En la salud
 - cefaleas,
 - dolores de espalda,
 - trastornos gastrointestinales,
 - disfunciones respiratorias,
 - palpitaciones,
 - hiperventilación
 - lesiones de todo tipo
 - traumatismos,
 - heridas,
 - quemaduras,
 - enfermedades de transmisión sexual y/o
 - embarazos no deseados,
 - embarazos de riesgo.
 - abortos.
 - el homicidio
 - el suicidio
-

1.6. Hipótesis de la Investigación.

Siendo la violencia contra las mujeres y el grupo familiar un fenómeno social y pese a que se han emitido normas jurídicas para erradicarlas es posible que la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar estén generando consecuencias adversas en el cuerpo y la salud Arequipa 2023.

1.6.1. Hipótesis específicas.

H1. Existe indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar en Arequipa 2023.

H2. Existe consecuencias adversas de la violencia familiar contra la mujer y grupo familiar en el cuerpo y la salud en Arequipa 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.

2.1.1. Internacionales.

1. (María de Lujan Piatti Valencia, 2013) presenta su investigación denominada “*Violencia contra las mujeres y alguien más...*” Universitat De València (Estudi General) Facultat De Derecho Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política TESIS DOCTORAL - Valencia, Valencia, 2013, donde su objetivo primordial es: Investigar sobre “La violencia contra las mujeres y alguien más...”, desde una mirada multidisciplinar, significa bucear en las profundidades de los malos tratos. Desde una mirada multidisciplinar se ha enfocado qué significa la violencia contra las mujeres y qué consecuencias se evidencian en su salud psicofísica al atravesar experiencias asociadas con los malos tratos. Las mujeres, sin buscarlo ni desearlo, se convierten en víctimas especiales en manos de sus agresores. Por tanto se intenta demostrar por qué se trata de víctimas especiales y que su atención se debe abordar desde un enfoque multidisciplinar, para que las mujeres recuperen la autoestima, abandonen el estigma de víctimas y se conviertan en sobrevivientes, es decir, que a pesar de las experiencias vividas logren salir del círculo de la violencia y sean protagonistas de sus propias vidas sin agresiones ni condicionamientos. Otro objetivo de este trabajo es poner de relieve que para la efectiva vigencia de los derechos humanos a los cuales todas y todos tenemos derecho, no basta sólo el marco legal. Este no es suficiente

por sí solo para proteger a las víctimas contra los malos tratos. Es necesario un profundo cambio y compromiso de la sociedad toda para el rescate y la revalorización de la esencia de lo femenino en el mundo occidental que nos toca vivir. Si no aceptamos que el paradigma vigente es tóxico y debe ser modificado, nada cambiará para las mujeres que atraviesen por experiencias relacionadas con los malos tratos. Ciertamente es que ha habido enormes progresos respecto a la posición jurídica de la mujer, pero en lo referente a la violencia ejercida contra ellas, las luces no predominan sobre las sombras. Sin un cambio de paradigma, no se erradicarán los malos tratos y difícilmente se potenciará el desarrollo de las mujeres a nivel individual y colectivo, y no existirán la igualdad, la equidad y la paz, no sólo para nosotros, sino también para las generaciones venideras. Se define el concepto de violencia distinguiéndola de la mera agresividad y del conflicto y se articulan la dinámica y la raíz de la violencia contra las mujeres, que se manifiesta en la relación de pareja, en el ámbito privado, y también fuera de él, en la sociedad en general. La violencia está presente a raíz de la diversa forma de socialización que se ha impuesto y aceptado para mujeres y varones. Mandatos que se han heredado a través del tiempo y aún están vigentes, como los mitos que se han traspasado de generación en generación para justificar la violencia contra las mujeres y los nuevos mitos que se aceptan para convalidar y justificar la violencia contra ellas presente en la sociedad hoy. Se aborda las múltiples formas de violencia contra las mujeres en tiempos de paz y también en los conflictos armados. Violencia que sufren por el sólo hecho de ser mujeres como lo son la mutilación genital femenina, las mujeres víctimas de violaciones durante los conflictos armados, la prostitución forzada y los feminicidios de Ciudad Juárez. Se presta asimismo especial atención a la violencia que padecen las mujeres inmigrantes analizando las circunstancias específicas, vinculadas a su condición de extranjería, que las hacen especialmente vulnerables, de manera que la violencia de que son objeto sería el resultado de una doble discriminación: como mujeres y como inmigrantes. Se insiste además en su carácter de víctimas invisibles. También se examina en este

capítulo la interrelación que existe entre mujer, violencia y salud y el empoderamiento que deben tener las mujeres sobre su propia salud. Muchas de esas violencias se justifican y legitiman desde la religión o la política y vulneran los derechos humanos de las mujeres. Por último se describe la importancia de las mujeres que luchan por la paz. Se describen otras formas de "violencia sexista", que es aquella que tiene sus orígenes en los sentimientos de superioridad.

2.1.2. Nacionales.

1. (Palacios Carrasco, 2020) En su trabajo de investigación titulado: *Un análisis legislativo y jurisprudencial del proceso de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el ámbito civil*; El objetivo es analizar el proceso de violencia contra las mujeres y sus familiares desde el ámbito civil. Método: El método utilizado es descriptivo, que se desprende de la Ley N° 30364 y reseñas y análisis de la jurisprudencia más importante del caso. Como resultado de este estudio, se hizo una distinción entre las nociones de violencia contra las mujeres y en contra los miembros de la familia y los diversas formas de violencia bajo la Ley 30364. Además, con los resultados del análisis de derechos civiles correspondiente, identificamos problemas en la aplicación de las leyes antes mencionadas y proponemos alternativas y posibles mecanismos para la adecuada implementación de estas leyes a fin de prevenir casos y casos de violencia contra las mujeres y su familia. Conclusiones: El ordenamiento de la violencia contra las mujeres y sus familiares establecido por la Ley N° 30364 corresponde a la necesidad de proteger la integridad física, psíquica y de género de las víctimas. En esta dirección, el Estado debe continuar efectuando dispositivos preventivos a fin de detener a tiempo los casos de violencia en el país también debe adoptarse para facilitar la aplicación Ley N° 30364.
2. (Enciso Luna, 2021). En su tesis titulada: *Factores determinantes de la violencia contra la mujer y su relación con el cumplimiento de las*

medidas de protección dictadas en la comisaría de la familia, Tarapoto, 2021. El estudio tuvo como objetivo establecer la relación entre los concluyentes de la violencia contra las mujeres y la observancia de las formas de protección emitidas por la Policía de Familia, Tarapoto, 2021; el método utilizado fue que el estudio se basó en un diseño de investigación no experimental; Métodos de observación y encuesta Se aplica a instrumentos relevantes como manuales de observación y cuestionarios para la evaluación estadística de pruebas no paramétricas. El conjunto de investigación incluyó 766 casos de policía de familia, incluyendo mujeres mencionadas en los documentos, y una muestra de 62 documentos, donde el número de mujeres correspondía al número de documentos analizados. Asociaciones encontradas entre determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de seguridad publicadas, Comisaría de Familia, Tarapoto, 2021.

- 3, (Villalta Pacheco, 2020) en su trabajo de investigación titulado: *Entre la prevención y la criminalización de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar a raíz de la ley 30364 en el distrito judicial de lima norte.* Pretende determinar si la criminalización es la respuesta al problema o si debe ser abordado a través de políticas públicas dirigidas a prevenir y perfilar al agresor. Usando métodos cualitativos y un diseño descriptivo simple, todos los aspectos del borrado fueron examinados y analizados a través de entrevistas estructuradas con expertos. Conclusiones Por lo tanto, se concluye que la Ley 30364 no logra el objetivo planteado, que el modelo de intervención no está acorde con los convenios internacionales y que la tipificación como delito de la violencia contra las mujeres no es el enfoque óptimo.

2.1.3. Locales.

1. (Rodríguez Rossel, 2019). En su tesis titulada: *Factores asociados a la violencia contra la mujer por parte de su pareja en Arequipa.* Tiene como objetivo mostrar los factores sociodemográficos asociados a la Violencia contra la mujer en Arequipa. El método es de naturaleza cuantitativa y pertenece a un diseño de método post hoc transversal

descriptivo. Este estudio utilizó una muestra representativa de la ciudad de Arequipa de la encuesta demográfica y de salud de los hogares (ENDES), la cual obtuvo un total de 677 datos de mujeres que efectuaban con varios discernimientos de inclusión. Se utilizaron pruebas de chi-cuadrado como estadística bivariada y modelos de regresión logística múltiple para evaluar los factores de riesgo. Los resultados mostraron que las variables con efectos estadísticamente significativos en la violencia de pareja entre las mujeres de Arequipa fueron: nivel educativo de las mujeres, mujeres con solo educación primaria ($\beta=1.668$; $p=0.049$; IC 95% [1.226, 3.004]) o educación secundaria ($\beta =1.437$; $p=0.041$; IC 95% [1.683, 2.098]) mayor nivel educativo. La conclusión es que el bajo nivel educativo de las mujeres, el índice de bienestar de las mujeres que representan el segundo y medio quintil de su nivel de ingresos económicos, el estado familiar de convivencia y la alta prevalencia de alcohol entre los hombres son los factores más significativos de la violencia contra las mujeres en Arequipa.

2.2. Bases teóricas.

2.2.1. Concepto sobre violencia contra la mujer y grupo familiar.

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de derechos humanos más extendidas en el mundo, muchas de las cuales ocurren todos los días en todos los rincones del mundo y pueden impedir que las mujeres y las niñas participen plenamente en la sociedad y disfruten de igualdad de condiciones, con consecuencias potencialmente graves consecuencias físicas, económicas y psicológicas a corto y largo plazo.

La escala del impacto, tanto en la vida de las personas y las familias como en la sociedad en su conjunto, es enorme. Las condiciones creadas por la pandemia (bloqueos, restricciones de movimiento, mayor aislamiento, estrés e inseguridad económica) han contribuido a un aumento alarmante de la violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito privado y han expuesto aún más a las mujeres y las niñas a otras formas de violencia.

La violencia, incluido el matrimonio infantil, puede conducir al acoso sexual en línea. Esta sección de preguntas frecuentes cubre los muchos tipos de violencia (y otros términos comunes) con los que cualquier activista de género debería sentirse cómoda.. (ONU Mujeres, s/f)

2.2.2. Violencia contra la mujer.

Las Naciones Unidas (ONU, 1995) afirmaron que “los actos violentos el género se refiere a cualquier violencia basada en ser mujer .ha causado o puede daño físico, sexual o psicológico a la mujer, tales como amenazas de tales actos, coacción o privación arbitraria de la libertad, independientemente de su o no importa lo que pase en la vida pública o privada.

Según las Naciones Unidas, es las mujeres sufren violencia por ser mujeres, es decir, por pertenecer a un género una mujer. La violencia contra las mujeres es una expresión de la divergencia de género y una táctica de sumisión y control basada en la desigualdad de poder entre los sexos, incluida la desigualdad jurídica, económica y física.

Aunque a lo largo de la historia ha habido intentos de descartarlo como un fenómeno “natural” provocado por las imperfecciones y factores físicos de la mujer. La evidencia empírica sugiere que los factores hormonales de los hombres los predisponen a la violencia. De hecho, la violencia de género es un hecho social que se da a diferentes niveles.

La violencia contra la mujer no es exclusiva de ningún sistema político o económico; existe en todas las sociedades del mundo, independientemente de la situación económica, la raza o la cultura, y las estructuras de poder social que la sustentan se caracterizan por ser arraigadas y despiadadas; impide que las mujeres hagan ejercicio. y disfrutar de los derechos humanos (Amnistía Internacional, 2004).

Este tipo de violencia no se deriva únicamente de patrones habituales Ciertos incidentes basados en estereotipos percibidos y catálogos de género Los actos violentos se describen como una forma eficiente de poder y dominio sobre las feminas. Sobre el comportamiento físico, sexual y abusivo.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia mujeres (Convención de Belem do Pará, 1994), que instituye: “Todo acto o conducta, causar la muerte, lesiones o lesiones corporales, sexuales o psicoterapia para mujeres en el ámbito público y privado. Yo lo sé también Se entenderá por “violencia psicológica, física y sexual en contra de las damas”

- a. Ocurre al interior de una familia o componente familiar o de otra forma de relación independientemente de si los delincuentes comparten la misma dirección que las mujeres, incluidas las violaciones, la violencia y las agresiones sexuales.
- b. Surge y es implementado por lo general en la sociedad. Estos incluyen la violación sexual, la trata de personas, la tortura, el acoso sexual y el secuestro en centros de labor, instituciones privadas o públicas educativas, como nosocomios de salud o en cualquier parte.
- c. El compromiso o consentimiento del gobierno o el Estado o sus autoridades donde se presente el caso.

2.2.2.1. Violencia familiar.

Una de las enunciaciones más admitidas es la desarrollada por la Comisión Europea este año 1985: "Toda acción u omisión de un miembro de la familia dentro de la familia, que aniquila de la vida o atenta en contra de la integridad física o psíquica, inclusive de la autonomía otros miembros de la misma familia, causando graves perjuicios a su desarrollo de su persona"

Perú deroga la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica (Ley N° 26260), conceptualiza la violencia intrafamiliar de la siguiente manera: “Toda omisión o acción, el abuso que causa daño psicológico o físico no causa daño, implícitas las intimidaciones o la coerción se producen abusos y abusos sexuales graves y/o repetidos entre cónyuges, ex cónyuge, cónyuge, ex cónyuge, persona mayor, descendiente, pariente más cercano parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; viven en el mismo hogar mientras no exista contrato o relación laboral; personas que tienen hijos juntos, ya sea que vivan juntos o no, momentos de

violencia, y entre uno de los cónyuges y familiares de la víctima: otra unión de consanguíneos y parientes de segundo a cuarto grado, producción".

Actualmente, la novísima ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y miembros del grupo familiar, Ley N° 30364 Sección 6 Violencia contra un miembro de la familia, es decir, cualquier acto o comportamiento que resulte en la muerte, lesión o angustia física, sexual o psicológica que involucre una relación de responsabilidad, confianza o poder con un miembro de un grupo con el que el otro está familiarizado.

La nueva ley reúne la significación de "grupos familiares" como institución innovadora, reconoce ampliamente no sólo el amparo de los componentes del grupo familiar: temas especiales definidos en la ley N° 26260, que ahora está cancelado, probablemente es cónyuge, ex cónyuge, cónyuge, ex cónyuge, padrastro, madrastra, personas de edad avanzada y parientes próximos de los cónyuges, hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad y quien no hasta que no haya ninguno contrato o relación laboral (Castillo Aparicio, 2016)

Con excepción de niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, el grupo familiar es el grupo más vulnerable y por lo tanto necesita una protección especial. En este sentido, cuando hablamos de violencia doméstica, estamos hablando de todo tipo de abuso de poder relacionado con las relaciones familiares, con distintos grados de daño a la víctima, en este caso la víctima es el grupo colectivos vulnerables como mujeres, niñas y niños y adultos mayores. (Universidad Ricardo Palma, 2017).

2.2.2.2. Violencia psicológica.

Cualquier acto u omisión, directa o indirecta, que cause o pueda causar perturbación emocional, baja autoestima, menoscabo o perturbación del sano desarrollo de un niño, humille, humille o controle la conducta, conducta de una mujer u otra familia un miembro. , creencias y decisiones que intimiden, manipulen, amenacen, humillen, aíslen u otras conductas encaminadas a dañar

la salud mental, la autodeterminación, la autoestima o el desarrollo personal, independientemente del tiempo que se tarde en restaurarla. (Castillo Aparicio, 2016, págs. 54 - 55).

Este tipo de violencia puede reflejar una actitud diferente a la del maltratador: “hostilidad en forma de culpa, insultos y amenazas; desvalorización, es decir, desprecio por las opiniones, tareas o incluso el cuerpo de la víctima, y apatía, que refleja una total indiferencia las necesidades emocionales y los sentimientos de una mujer. La violencia psicológica de género en realidad implica un proceso lento sabotaje de la víctima" (Núñez Molina, & Castillo Soltero, 2015, pág. 55).

Además, las mujeres que son víctimas de violencia psicológica a menudo tienden a ocultar o minimizar el hecho de que experimentan o están expuestas a la violencia y solo condenan comportamientos que amenazan su vida o la de su hijo. (Naciones Unidas, 2006).

2.2.2.3. Violencia física.

“Leyes Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra Mujeres y Hombres” en el artículo 8 define la violencia física como acciones o acciones que causan daño o daño mayor a la integridad física o a la salud de una persona que una banda local incluyendo el abuso debido a negligencia, descuido o privación para propósitos esenciales que pueden causar lesiones personales o posiblemente causar daños capaz de causarlo independientemente del tiempo de recuperación. Acciones o comportamientos que dañan la integridad y la salud del cuerpo lesiones personales, aunque no siempre es visible debido a este tipo la intimidación incluye una amplia gama de conductas agresivas, desde empujones y empujones hasta lesión grave con consecuencias permanentes o muerte. entonces uno de la agresión física incluye peleas, empujones, golpes, tirones del cabello, intentos de asfixia, corte de manos, golpes, patadas, objetos, quemaduras, agresión con arma o arma blanca, hasta e incluyendo asesinato (Castillo Aparicio, 2016, pág. 63).

Según (Corante Morales & Navarro Garma, 2004), el perjuicio corporal es una consecuencia material, las víctimas de la violencia tienen cuerpos y pueden ser de diferentes tamaños. Su precisión está determinada por un examen médico para efectos legales tratar el comportamiento como un delito menor o un delito menor si es necesario se clasifica como actividad la asistencia médica o el descanso físico durante más de 10 días delito (artículos 121 y 122 del Código Penal), el daño sólo es La ayuda o el descanso hasta por 10 días será considerada una falta personal (Art. 441 del Código Penal).

2.2.2.4. Violencia sexual.

Incluye delitos contra la libertad sexual, proxenetismo y violencia sexual el pudor público mencionado en los Capítulos IX, X, XI del libro segundo castigado IV.

“Leyes para advertir, castigar y suprimir la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar”, en la Ley N° 30364 dice que son miembros de la familia Violencia sexual contra otra persona sin su anuencia o bajo coerción.

Estas contienen actividades que no implican penetración o relación física y presencia. Exposición a material pornográfico y los derechos de los infractores Amenazar con tomar decisiones voluntarias sobre su vida sexual o reproductiva, Imposición, uso de la fuerza o amenaza.

Por otro lado, la Corte Constitucional (Expediente N° 0012-2010-PI/TC. Fj. 48, 2010) Ha determinado la violencia sexual es “actos en los que una sola persona muestra un desprecio particular por los demás La dignidad humana, una grave violación de los derechos humanos fundamentales

El derecho fundamental a la integridad física, psíquica y moral y al libre desarrollo, consagrado en el artículo 1, inciso 2, de la persona está reconocido en la constitución política [...] La violencia sexual se refiere así a todo acto de carácter sexual cometido mediante el uso de la violencia,

amenazas graves, aprovechándose de una situación de vulnerabilidad, no resistiendo o aceptando cualquier otra forma de coacción.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) (Estatuto de Roma, 2002) entiende la violencia sexual como Realizar actividad sexual con una o más personas o durante la realización obligar a estas personas a tener relaciones sexuales: por la fuerza o por Amenazas de fuerza o coerción, como miedo a la violencia, intimidación, detención, coacción psicológica o abuso de poder, persona u otra persona, o utilizando un entorno coercitivo o incapacidad para hacerlo los que dan su consentimiento en libertad.

Puesto que puede verse, la definición de tal diligencia varía de una legislación a otra.

Empero, en relación con otra persona, podemos concluir que la violencia sexual es sometimiento, coerción o imposición de dolor a través de actos de contenido sexual fuerza, intimidación, coerción, extorsión, soborno, manipulación, amenazas o cualquier otros mecanismos que anulan o limitan la voluntad del individuo (violación, tocamientos y acoso).

2.2.2.5. Violencia económica.

“Es una acción o inacción que causa directamente daño a los recursos naturales. Las finanzas o la propiedad de persona cualquiera a través de:

1. Se perturbe la posesión o dominio de bienes;
2. los artículos se pierden, son robados, destruidos, detenidos o apropiados, documentos personales, papeles de trabajo, valores, objetos, y derechos congénitos.
3. Caudales financieros restringidos para satisfacer sus necesidades o ser privados de los medios básicos para vivir dignamente y eludir las obligaciones alimentarias;

4. Restricciones o controles de ingresos y conciencia de salarios más bajos para las mismas tareas, en el mismo lugar de trabajo" (Ley N° 30364, 2015) Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Artículo 8°.

Por tanto, se concluye que:

a) El abuso económico ocurre cuando los miembros de la familia usan su poder para causar daño financiero a otros.;

b) Es una forma de violencia donde la víctima es desplazada o numerosas restringir el manejo de dinero, manejo de bienes personales y/o está prohibido administrar tales bienes como resultado de bienes conyugales o conducta delictiva., tienes dada la intención, un elemento intrínseco auxiliará a lograrla el límite entre las relaciones con violencia y sin violencia el otro tiene de naturaleza más objetiva, con más énfasis en los aspectos legales. (Núñez Molina, & Castillo Soltero, 2015, págs. 59 - 60),

2.2.3. Normas jurídicas en protección de la violencia contra la mujer.

1. Decreto Supremo No. 004-2020-MIMP. El Decreto Supremo aprobó la Ley núm. 30364, texto del decreto conjunto, que tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los miembros de la familia.
2. Decreto Supremo No. 009-2016-MIMP, que aprueba la Ley n. 30364, que es la Ley para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y sus Familiares
3. El Decreto Legislativo N° 1470 establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra la mujer y sus familiares en situaciones de emergencia sanitaria declarada por el Covid-19.
d) Resolución ejecutiva núm.
4. Resolución Ejecutiva N° 000038-2022-CE-PJ aprueba Resolución sobre la garantía de protocolos de atención de calidad en el proceso de tutela especial por violencia contra la mujer y sus familiares.

2.2.4. Factores que inciden en la violencia de la mujer y el grupo familiar.

En relación a los factores que provocan la violencia intrafamiliar, (Roman., 2016) encuentra que son La siguiente:

1. **Factores sociales** Las relaciones hombre-mujer tienen mucho que ver con una menor asimilación Los hombres deberían atacar y vejar a las féminas desde jóvenes, esa es una forma A diferencia de las niñas, reconocen su poder e identidad. Aprende a soltar y vivir con agresión.
2. **Factores culturales** Obedecer es obedecer, y algunas familias con estilos de vida estrictos son cuestionadas roles femeninos y masculinos, tipos de género opresivos o estereotipos de género, la invisibilidad de la iniquidad, algunos abusos de información privilegiada Comunidades que establecen la naturalidad o legitiman la violencia familia.
3. **Factores familiares** Baja autoestima y falta de lugar en la sociedad, conexión Matrimonio forzado, aceptación temprana de la responsabilidad parental o familiar, experiencia de agresión en la infancia y adolescencia Pertenencia financiera y emocional y consumo de alcohol y drogas. (Roman., 2016).

2.2.5. Normas que se están incumpliendo por las autoridades ante su indiferencia en casos de violencia contra la mujer y el grupo familiar.

Es evidente que las normas que se estarían incumpliendo son precisamente las que han sido emitidas en su oportunidad mediante el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo previa autorización del Congreso en materia de violencia familiar en contra de la mujer y del grupo familiar.

En el trabajo de campo vamos a verificar como es que las diversas autoridades que tienen que ver con el fenómeno social en estudio incumplen

sus funciones, debido a diferentes ignorancias, negligencias que vamos a ilustrar en la presente investigación.

2.2.5. Casos adversos que afectan el cuerpo y salud en mujeres y grupo familiar.

'Perú machista: nos violan, matan y desaparecen'. Anuncian reunidos, ONG y la colectividad en general en búsqueda de justicia y aumento de labores. En el año 2022 han sido ultimadas 109 mujeres y han desaparecido 9.705. (La Republica, 2022).

Según el informe de la Defensoría del Pueblo se tiene que en enero de 2023, se informaron 180 mujeres, un aumento del 2 % con respecto a diciembre de 2022. Las regiones más comúnmente reportadas son Lima (60), Piura (12), Áncash (11), Arequipa (11) y Lambayeque (11). (Defensoria del Pueblo, 2023).

La desaparición individual de mujeres es una forma de violencia que suele asociarse a delitos como el feminicidio, la trata de personas, la violencia sexual, etc. (Comité de Expertas del MESECVI, 2023) violencia. Al respecto, el D.L. Decreto N° 1428 regula las medidas de atención en caso de desaparición de personas vulnerables, el cual establece que una persona se considera desaparecida si no se encuentra en su lugar de residencia habitual y se desconoce su paradero. En este grupo, las mujeres que sufren violencia son consideradas vulnerables. (Defensoria del Pueblo, 2023),

CASOS:

Caso primero.

El 22 de diciembre del 2019, a las 4:09 de la madrugada, un vecino llamó a la policía con carácter de urgencia. Su vecina, Jesica Tejada Huayanay, tenía cerca de media hora gritando por su vida. La llamada se repitió minutos después, pero la ayuda nunca llegó. A las 4:30, los vecinos, desesperados, corrieron hasta la comisaría a rogar apoyo. Allí ya se encontraban otras personas pidiendo socorro para Jesica.

A las 4:35 de la madrugada, Juan Huaripata, su pareja, incendió la casa con ella y sus cuatro hijos dentro. Antes, había acuchillado Jesica, a su hijo de 15 años y a su bebé de tres meses. La hija de dos años murió producto del incendio. Un cuarto hijo, de solo nueve años, logró escapar luego de hacerse el muerto. La comisaría estaba a solo 159 metros de la casa esta tragedia es, quizá, la que mejor ilustra la facilidad con la que, en nuestro país, se acaba con la vida de mujeres a pesar de los innumerables pedidos de ayuda.

Según cifras proporcionadas por la Policía Nacional del Perú (PNP) a ECData, en el 2022 se denunciaron 87 feminicidios ante las distintas comisarías del país. De estas, 51 (el 58,6% del total) tenían como agravante el hecho de que la víctima sufría violencia familiar antes de ser asesinada.

Caso dos:

Feminicidio de María Alvarado Cruz: El 27 de diciembre de 2019, el feminicidio de su conviviente, Daza Tejada, Leoncio, mientras ella dormía. La rociaron con combustible y luego le prendieron fuego, causándole heridas graves y le causo finalmente la muerte. Quien posteriormente es encarcelado por 28 años, pero actualmente está apelando nuevamente. Según últimas informaciones su hija se encuentra en Lima. (La Republica, 2022)

Caso tres:

El Feminicidio de Leslie Valerie Vicente Félix: Leslie. Asesinada en Tingo María el 15 de julio de 2020. Hasta la fecha, ni él ni el asesino han sido identificados, debido a que las pruebas médicas legales (certificados, registros o semen) fueron insuficientes y no arrojaron resultados positivos.

Como la investigación ha expirado, existe el riesgo de enjuiciamiento. El juicio se ha estancado durante tres meses, y ahora los cargos se han

modificado por cuarta vez, lo que hace que la investigación sea aún más descuidada y retrasada su hermana está en lima. (La Republica, 2022).

Caso cuatro:

El feminicidio de Sheila Torres Aguilar: El 14 de marzo de 2018 fue muerta cuando tenía 19 años por su ex amante Rodríguez, el mismo tenía la igual edad. La violó el día anterior, regresó a su casa al día siguiente, la violó y luego le cortó la garganta. A pesar de las reiteradas violaciones a la ley y brutales asesinatos de mujeres, el poder judicial lo sancionó a 15 años de prisión con 25 años de prisión, porque la fiscalía consideró como atenuantes su declaración de culpabilidad y la edad al momento del crimen.

A los fiscales no les importa la crueldad del crimen ni la lozanía de Sheila Torres, cuyos planes de vida se han visto alterados. Los abogados del CEM no estuvieron presentes en los instantes críticos del juicio.

Su madre, Magali Aguilar, estuvo en Lima y exigió que se reabra el asunto de su hija para que el feminicidio cumpla cadena perpetua. (La Republica, 2022).

Caso cinco:

El feminicidio de Patricia Villafuerte: Murió en un patrullero de la Policía cuando intervinieron dos agentes. Su clavícula estaba dislocada, lo que le impedía levantar el arma y dispararse por la espalda.

Los policías siguen trabajando y los fiscales quieren cerrar el caso. La madre de Patricia en Lima ha pedido que se investigue el feminicidio. También fue objeto de violencia intrafamiliar por sus familiares que querían denigrar, y la policía no recibió denuncia de ella para que su hermano dejara de agredirla. (La Republica, 2022).

Caso seis:

Estefhanny Díaz Acosta y sus hijas Tatiana Díaz y Yamile Pajuelo están desaparecidas

El 24 de abril de 2016 desaparecieron después de decir que querían pasar la noche en casa de un amigo. Fueron vistos por última vez en la celebración infantil del hijo de un vecino. Jacqueline Díaz y su pareja Jimmy Altamirano se ven envueltos en un caso de desaparición. Su madre y abuela están en Lima. (La Republica, 2022).

2.2.6. Arequipa la segunda región con más casos de violencia contra la mujer y grupo familiar.

La Defensoría del Pueblo reportó nueve casos de feminicidio y 11.428 casos de violencia intrafamiliar solo en 2022. De enero de 2022 a septiembre de 2022 se registraron un total de 11.428 casos de violencia en la Región Arequipa, según datos de la Defensoría del Pueblo. (La Republica, 2022)

De ese total, 9.389 mujeres sufrieron, de las cuales 4.408 estaban relacionadas con violencia psicológica y 3.326 con violencia física. (La Republica, 2022)

Los 5.366 el resto son niñas, niños y jóvenes. Ante la situación, el inspector de Arequipa, Ángel María Manrique, dijo que es la segunda región más violenta de Perú después de Lima. (La Republica, 2022)

Las estadísticas muestran que las regiones con más casos registrados son Miraflores, Cerro Colorado, Paucarpata, Cayma, y Alto Selva Alegre.

Estos 05 distritos representaron el 53% de las denuncias. En este sentido, Manrique exhorto a los recientes electos alcaldes que adopten medidas para impedir un aumento de este tipo de circunstancias. “Si incumplen, estarán sujetos a la Ley 31439, que establece que los alcaldes, alcaldesas o gobernadores que incumplan pueden ser suspendidos hasta por 30 días”, advirtió. (La Republica, 2022)

La Defensoría también mencionó que en la región se registraron un total de 9 casos de feminicidio de enero a octubre: 2 en enero, 1 en marzo, 1 en junio, 1 en julio, 2 en agosto y 2 en septiembre. También hubo 5 intentos de feminicidios. Ante esta situación, Manrique pidió a las autoridades policiales aumentar su eficiencia y diligencia para aplicar protocolos

operativos en casos de cualquier tipo de desaparición y violencia. (La Republica, 2022).

2.3. Marco conceptual.

1. **Estereotipos:** Son imágenes, percepciones o nociones generalizadas de cualidades o características que los miembros de un determinado grupo poseen o deben practicar según una misión social. (Cook & Cusack, 2010, pág. 11).
2. **Expresión de género:** manifestaciones externas del género de una persona, que pueden o por apariencia que no corresponde a la identidad de género percibida, esto puede incluir la forma de vestir, peinarse o maquillarse, comportamiento, estilo de habla, patrones de comportamiento personal, etc. (Corte IDH, 2017).
3. **Identidad de género:** Esta es la experiencia interna y personal de género de todos. Una persona experimenta esto, que puede o no corresponder al género asignado al nacer, incluir experiencias personales con el cuerpo (que pueden o no implicar cambios quirúrgicos u otros en la apariencia o función física) y manifestaciones de género como el vestido, el habla y el comportamiento. (Corte IDH, 2017, pág. Parf 32. f).
4. **Revictimización:** un acto u omisión ilícita que aumenta el daño causado, las víctimas resultaron heridas al ser confrontadas por la unidad a cargo del caso cuidado, protección, castigo y recuperación del abuso. (Decreto Supremo N.º 009-2016-MIMP, 2016).
5. **Violencia contra la mujer:** El resto son niñas, niños y jóvenes. Ante la situación, el inspector de Arequipa, Ángel María Manrique, dijo que es el segundo distrito más violento de Perú después de Lima.. (Decreto Supremo N.º 009-2016-MIMP, 2016).
6. **Violencia contra miembros de la familia:** Ciertas acciones u omisiones abuso físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial relacionado con relaciones de responsabilidad, confianza o poder otro miembro de la familia (Decreto Supremo N.º 009-2016-MIMP, 2016).
7. **Violencia de género:** Acción o comportamiento basado en el género proviene de diferentes identidades (raza, clase, identidad de género, edad,

raza, etc.) que resulten en la muerte, lesiones o infligir sufrimiento físico, sexual y psicológico a una persona en el espacio público y en la sociedad privado. (Resolución Ministerial N° 151-2016-MIMP, 2016)

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Tipo de investigación.

El trabajo investigativo es cualitativo en su metodología, ya que su objetivo no se basa en nociones preconcebidas, sino en diversas recomendaciones e hipótesis derivadas de encuestas, entrevistas, estimaciones precisas y basadas en las hipótesis planteadas.

La investigación cualitativa es un proceso de consulta activo, sistemático y estrictamente guiado. (Santos, 2023).

En el transcurso de esta investigación se realizaron los siguientes procedimientos: análisis explicativo y descriptivo comparando la estadística inductiva y deductiva (Santos, 2023)

Se realizarán los estudios descriptivos más básicos (Montenegro, 2022).

Pueden ser básicos o generales, según el tipo de investigación que se realice. Este tipo de investigación es esencial porque su objetivo general es generar nueva información o modificar las creencias previas para avanzar en la comprensión científica.

A través de la acumulación de datos, se puede obtener un conocimiento puro, un método de asimilación de información que amplía y enriquece la

comprensión actual de la realidad. Esta información se basa en una comprensión más profunda de sus supuestos, teorías y leyes; por tanto, el resultado es añadir sus implicaciones y comprender los precedentes para generar nuevos puntos de referencia a partir de la investigación. Es el resultado de añadir su significado y conocer los precedentes.

Además, existen otros tres niveles de investigación: exploratoria, descriptiva y explicativa.

3.2. Diseño de investigación.

Dado que no es posible modificar las variables independientes durante esta investigación, se trata de un estudio no experimental. (Arias Gonzales & Covino Gallardo, 2021).

En su lugar, tendremos que observar los sucesos en el entorno natural en el que se producen antes de analizarlos.

Teoría fundamentada y estudios de casos se van a emplear como diseños para esta investigación, tal y como se ha descrito anteriormente. Esta teoría es un enfoque amplio que nos permitirá crear una teoría a partir de una base de hechos recogidos que, una vez ensamblados y contextualizados, nos permitirán desarrollar el tema investigado. (Arias Gonzales & Covino Gallardo, 2021) Esta teoría es un método general que nos permitirá desarrollar el tema investigado.

3.3. Población y muestra.

3.3.1. Población.

El estudio se realizó a nivel regional en la ciudad de Arequipa.

La población se adapta a abogados especializados en asuntos privados - familia y ciudadanos comunes.

3.3.2. Muestra.

En la muestra será:

- 10 profesionales del derecho especializados en materia civil y penal,

- 100 Ciudadanos de a pie de Arequipa para saber su opinión.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.4.1. Técnicas de recolección de datos.

Esta investigación según (Santos, 2023) deduce que se emplea la técnica y adentro de ellas los instrumentos de recolección de datos (...).

La recopilación de datos es un método mediante el cual las empresas recopilan y miden información de varias fuentes para comprender el panorama general, responder preguntas importantes, medir resultados y predecir tendencias futuras. (Santos, 2023)

3.4.1.1. Observación documental.

Dados los hechos que se presentaron, se determinó qué hechos científicos eran relevantes para este estudio. Los hechos del mundo real, como el nivel de conocimiento de los abogados sobre la indiferencia de las autoridades locales en la ciudad de Arequipa y la apreciación de los ciudadanos sobre las múltiples casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar.

Archivos de observación de numerosas tesis de investigación en relación con el tema de nuestra investigación.

El estudio teórico de los extensos escritos sobre la violencia en contra de la mujer y de la familia es la base de esta metodología. En el mundo real, casi todas las investigaciones comienzan con una evaluación de un artículo específico, generalmente en forma de revisión de la literatura. Esta sección brinda orientación para identificar dificultades, desarrollar marco teórico y seleccionar el dispositivo de recolección de datos más adecuado. Este es un punto muy importante.

3.4.1.2. Encuesta.

Para recoger información objetiva y útil, como hechos, opiniones, teorías científicas, etc., se formula un cuestionario según

normas científicas y se imprimen las respuestas a las preguntas de la encuesta (Ennes, 2022).

La encuesta utiliza preguntas pre confeccionadas que se aplican a todo el ámbito o a una unidad de análisis específica.

3.4.2. Instrumentos de recolección de datos.

El instrumento acopia los aquí, teóricamente nos referimos a los datos como una fuente de todo tipo de investigación que se necesita resolver fenómenos y extraer información de ellos (Sabino 1992). (114).

3.4.2.1. Fichas bibliográficas.

Los registros bibliográficos corresponden a documentos breves que contienen información (Santana Rabell, 2021)

La clave del texto utilizado en el estudio. Puede referirse a un artículo, libro o capítulo.

El material documental se reunirá y organizará de manera que facilite la presentación de la información de forma lógica y conveniente (Santos, 2023).

3.4.2.2. Cuestionario de preguntas.

Un cuestionario es un documento que consta de una serie de preguntas que deben ser redactadas, ordenadas, organizadas y estructuradas de forma coherente según un plan específico para que sus respuestas nos den toda la información que necesitamos. Un cuestionario es una herramienta de investigación que consta de una serie de preguntas y otras indicaciones que se utilizan para obtener información de los encuestados. (Euroinnova, 2022)

A la muestra se le formularán interrogantes estrechamente relacionadas con los indicadores que hemos propuesto.

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Consideramos que las herramientas que creamos responderán a las dimensiones en las que podemos reunir información útil para apoyar nuestras hipótesis.

Cuando examinamos estas cuestiones, descubrimos que estaban relacionadas de algún modo con las métricas que definimos. Los resultados se presentan teniendo en cuenta las variables consideradas. La información se examina mediante datos numéricos que se utilizan para decidir si se examinan mediante estadísticas paramétricas o no paramétricas (Arteaga, 2022).

Para explorar más a fondo los datos, realizamos estadísticas descriptivas mediante el cálculo de medidas de tendencia central, medidas de dispersión, medidas formales y medidas locales. La prueba de Mann-Whitney es un análisis combinado datos paramétricos y no paramétricos aplicados a muestras para comparar y contrastar datos.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables.

Los resultados que se presentan son los obtenidos en el trabajo de campo aplicando el cuestionario estructurado de interrogantes, interrogantes que tienen relación con sus indicadores. Cada indicador es expresión directa de sus variables, sea independiente o dependiente.

La muestra seleccionada es 10 profesionales en derecho especializados en civil y/o penal, asimismo 100 ciudadanos de Arequipa.

4.1.1. Resultados de la variable independiente.

DESCONOCEN LAS NORMAS

¿Ud. Piensa que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a que desconocen las normas?

Tabla 1

Desconocen las Normas

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

Nota: Base de Datos Encuesta.

INTERPRETACION:

El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a que desconocen las normas.

ANÁLISIS:

Muchas autoridades que tienes que ver son los actos de violencia familiar no tienen conocimiento de las normas que protegen a las víctimas de violencia familiar, o también muchas autoridades no desean aplicarlas en los casos concretos donde se hace necesaria tomar decisiones.

Es responsabilidad del Estado garantizar la protección de las personas ante casos de violencia familiar, es más se han dado normas que sancionan a los servidores del Estado que por acción u omisión no den cumplimiento a las normas que protegen a las víctimas de violencia familiar.

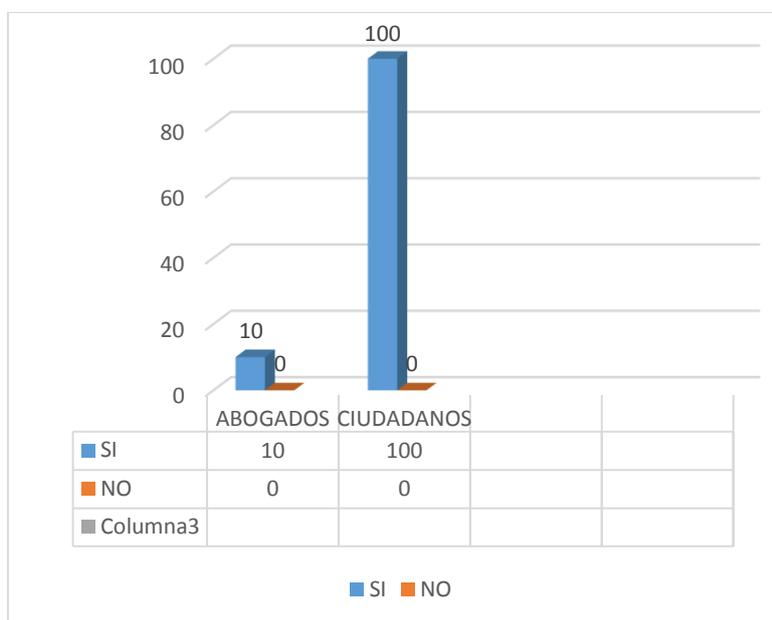
La actual ley núm. 30364 eleva la debida diligencia (es decir, la agilidad o rapidez con la que sus operadores deben actuar) a la categoría de principios como mandato para optimizar los esfuerzos estatales y, como lo establece el art. 21 Los artículos 377 y 378 del Código Penal, aclarados, estipulan que los autores deben asumir responsabilidad penal.

Esta nueva medida de adaptación del derecho penal a un nuevo contexto social se enfrenta a ambigüedades legislativas que exigen que los funcionarios públicos y policías sean penalmente responsables por la omisión, negativa o demora en el desempeño de sus funciones; precisamente dentro de sus funciones presunciones legales de protección debida diligencia ante solicitudes de reconocimiento personal o casos de violencia doméstica.

El contenido de la debida diligencia en acción. El objetivo de la policía, cuando solicita el reconocimiento de una persona, es, por supuesto, prevenir la repetición o exacerbación de una conducta nociva, y en el caso de violencia doméstica, es decir, si ya se ha producido una conducta nociva y como resultado Como resultado, la víctima ha sufrido daños físicos y psicológicos. o incluso la muerte, salvo para impedirlo. Además del objetivo anterior, los principios sólo pueden ser una investigación adecuada y un juicio adecuado.

Figura 1

Desconocen las Normas



ESCASA CULTURA

¿Ud. estima que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a escasa cultura?

Tabla 2

Escasa Cultura

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

Nota: Base de Datos Encuesta.

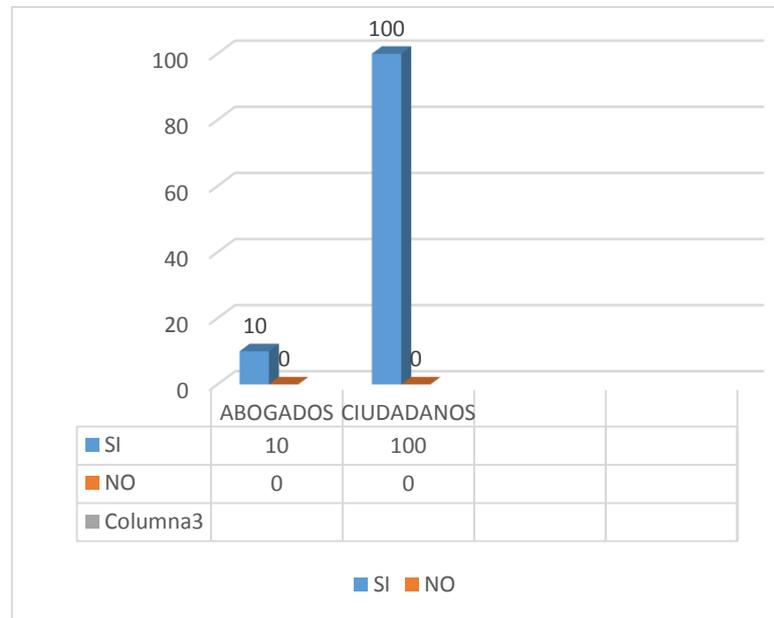
INTERPRETACION:

El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a escasa cultura

ANÁLISIS:

Muchos casos donde se presenta la indiferencia de las autoridades, es su escasa cultura sobre que es en si la violencia familiar, en otros extremos como ya se dijo desconocen las normas que al respecto existen en protección de las víctimas en violencia familiar.

Retornando al tema existen autoridades que les es normal que el varón sea el que imponga las reglas del hogar, donde se piensa que la mujer debe realizar actividades propias de ella en relación de su género, lo que se conoce como estereotipos, donde la mujer debe lavar la ropa, planchar la ropa, realizar el aseo de la casa, cocinar, atender a los hijos menores, darle de comer al marido, entre otras, esta forma de pensamiento está muy arraigada entre la sociedad; es por ello que muchas autoridades, están en la idea que la mujer tiene responsabilidades propias, y en caso de su incumplimiento deben ser sancionadas por el marido, llegando incluso a la agresión física.

Figura 2*Escasa Cultura*

NO SENSIBILIZADOS SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES

¿Ud. considera que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a que no están sensibilizados sobre derechos fundamentales?

Tabla 3

No Sensibilizados sobre Derechos Fundamentales

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

Nota: Base de Datos Encuesta.

INTERPRETACION:

El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a que no están sensibilizados sobre derechos fundamentales.

ANÁLISIS:

Las autoridades en igual dimensión no están sensibilizadas en temas de derechos fundamentales, en particular con la defensa de la familia y del grupo familiar.

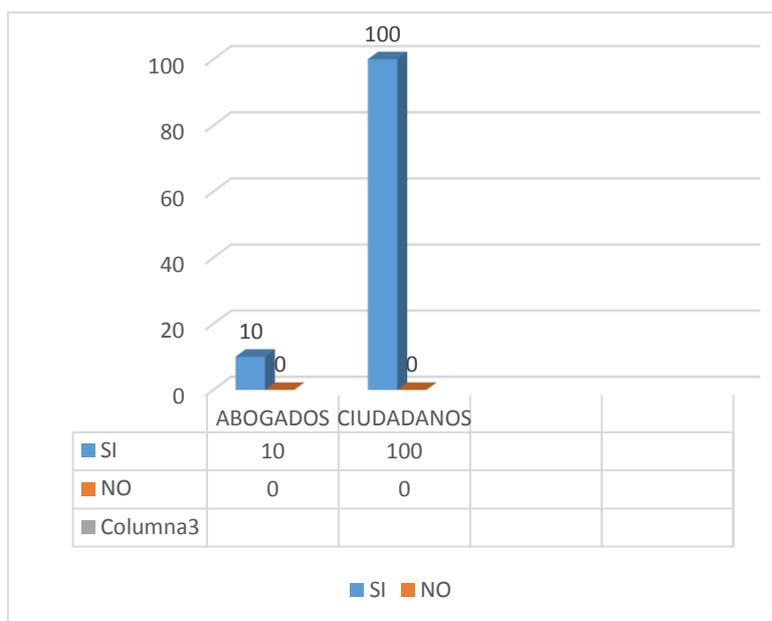
La protección de la mujer ante la violencia tiene su origen en Castas internacionales como manifiesto sobre la abolición de la violencia contra la mujer y la convención, Comisión Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Mujeres, Convención de Belém do Pará. Primero, se han convertido Forma parte de nuestro sistema legal y soporte de protección constitucional especial de las mujeres contra la violencia ampliamente conocida.

Normas internacionales que deben ser prescritas por las autoridades del Poder Judicial y Ministerio Publico en sus resoluciones y disposiciones.

Aspectos que son de desconocimiento de las autoridades, como son alcaldes, locales, regionales, policías y otros que tienen que ver en forma directa o indirecta en el tema de la violencia.

Figura 3

No Sensibilizados sobre Derechos Fundamentales



EXISTE MACHISMO

¿Ud. Piensa que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a que existe machismo?

Tabla 4

Existe Machismo

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

Nota: Base de Datos Encuesta.

INTERPRETACION:

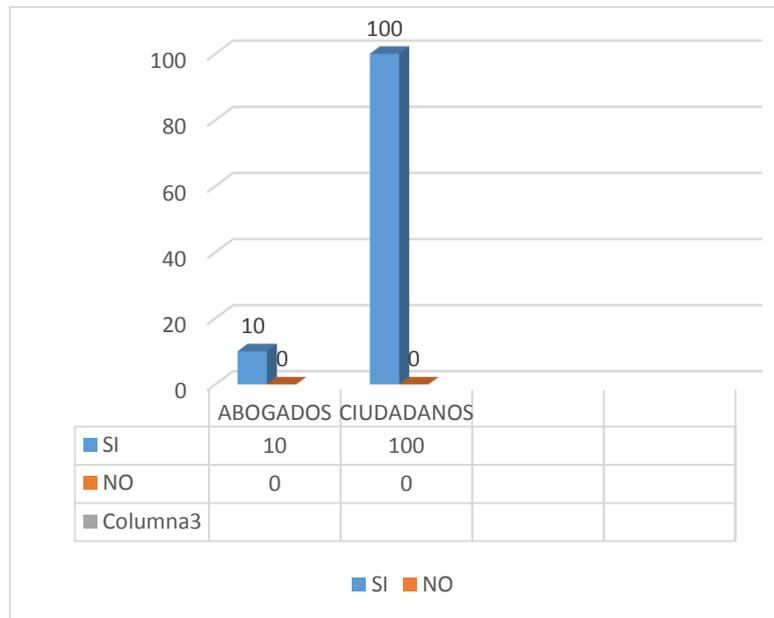
El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a que existe machismo.

ANÁLISIS:

El resultado es elocuente, las autoridades son indiferentes de manera general debido a que existe un claro pensamiento machista heredado de la formación social y familiar de nuestras autoridades.

El machismo es una expresión social muy arraigada en nuestro medio, donde el pensamiento es que el varón es el único representante de la familia, con todos los derechos y preeminencias, con todos los derechos, es por ello que la mujer en esta forma de actuar y pensar, es relegada a un instrumento de servicio a expensas de la voluntad de del marido.

Como se dijo es de claro pensamiento y actuar que la mujer tiene que realizar actividades que bajo esta forma de comportamiento, debe estar al cuidado de los hijos, lavar la ropa, cocinar, aseo del hogar entre otras, donde el varón no hace nada, pues, estos menesteres son reservadas única y exclusivamente para la mujer.

Figura 4*Existe Machismo*

DEFICIENTE EDUCACIÓN

¿Ud. estima que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a que existe deficiente educación?

Tabla 5

Deficiente Educación

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

Nota: Base de Datos Encuesta.

INTERPRETACION:

El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a que existe deficiente educación.

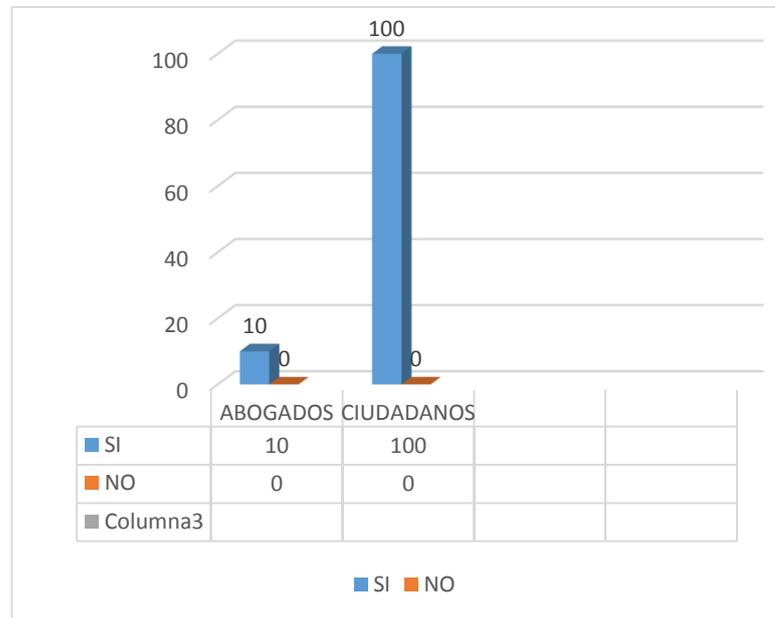
ANÁLISIS:

La educación es otro de los factores que influyen para que las autoridades no entiendan la importancia de protección de la familia ante la violencia ejercida por los varones.

Debemos entender que en los casos de violencia familiar la mujer es la principalmente afectada. La educación se da a nivel familiar, a nivel escolar, primaria, secundaria y superior, donde tanto varones como mujeres son el resultado final de una educación tendente a los mayores derechos del varón frente a las mujeres.

En los últimos lustros se ha dado diversas normas para proteger a la familia de la violencia, como también a favor de la mujer, pero son normas jurídicas, mas no normas de comportamiento social, en las que se debe incidir para que las personas comprendan que los derechos de ambos géneros son iguales.

Figura 5
Deficiente Educación



DEFICIENTE FORMACIÓN FAMILIAR

¿Ud. considera que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a deficiente formación familiar?

Tabla 6

Deficiente Formación Familiar

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

Nota: Base de Datos Encuesta.

INTERPRETACION:

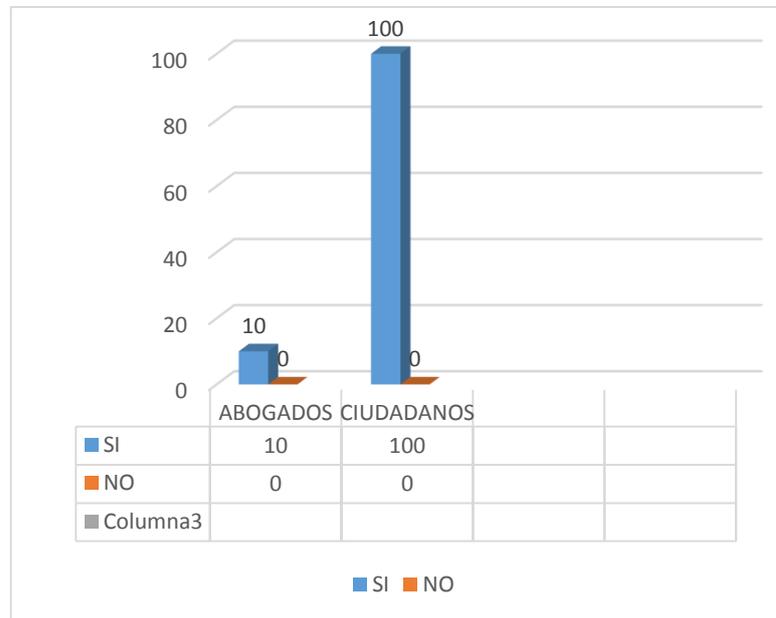
El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a deficiente formación familiar.

ANÁLISIS:

Otro de los temas que incide en que las autoridades sean indiferentes frente a casos de violencia familiar es que no han sido formados familiarmente en una familia que respete los derechos inherentes de las mujeres, y en el equilibrio que debe existir en las relaciones intrafamiliares.

Al tiempo que la formación familiar puede deformar la forma de pensar de las personas, al tiempo también es la solución para que no exista violencia familiar u otras formas negativas de reacción social.

La familia es, el centro de formación nuclear, que instruye y capacita a sus miembros, al hacerlo en forma positiva, estaremos formando buenos ciudadanos y futuros padres respetuosos de los derechos de los demás.

Figura 6*Deficiente Formación Familiar*

INDOLENCIA

¿Ud. Piensa que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a indolencia?

Tabla 7

Indolencia

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

Nota: Base de Datos Encuesta.

INTERPRETACION:

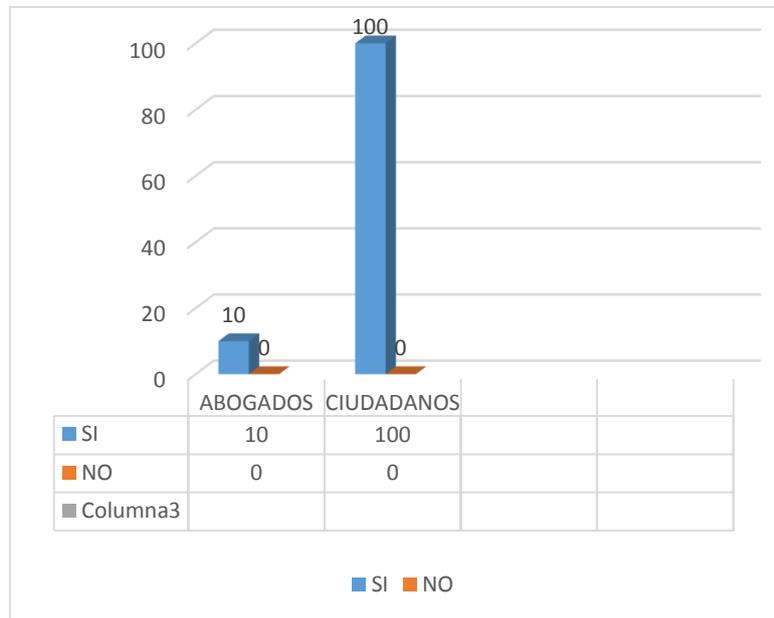
El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a indolencia.

ANÁLISIS:

La indolencia de las autoridades frente al sufrimiento de los integrantes del grupo familiar, es otra forma de comportamiento de las autoridades frente al problema de la violencia familiar.

La indolencia es que frente al sufrimiento que presentan las mujeres o menores de edad en el entorno social, o también frente a las autoridades que tiene que ver con la violencia familiar son indiferentes, presentándose casos de suicidios, asimismo, sean presentado casos de feminicidio, donde tanto autoridades como el entorno social teniendo conocimiento de actos de violencia familiar no tomaron acciones a fin de denunciar oportunamente.

Figura 7
Indolencia



4.1.2. Resultados de la variable dependiente.

SALUD DE LAS VÍCTIMAS

¿Ud. estima que, las consecuencias adversas se reflejan en la salud de las víctimas?

Tabla 8

Salud de las Víctimas

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

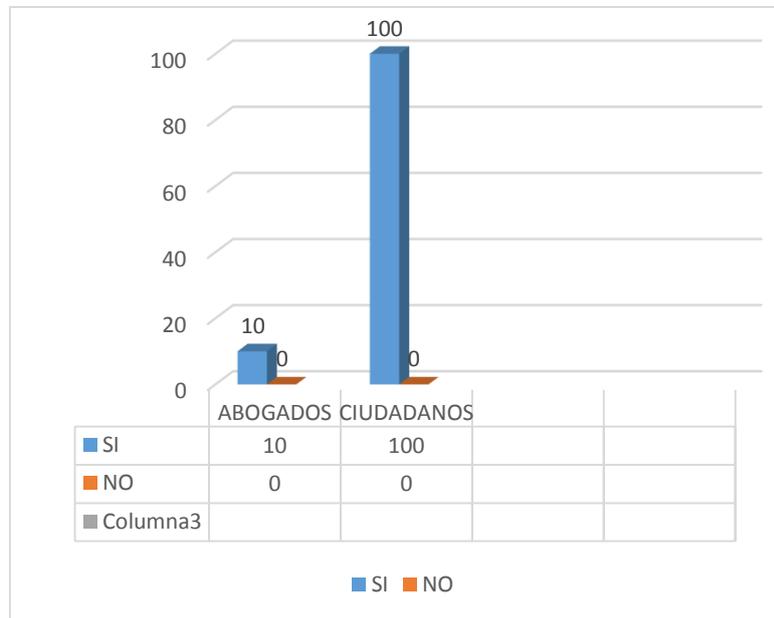
Nota: Base de Datos Encuesta.

INTERPRETACION:

El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, las consecuencias adversas se reflejan en la salud de las víctimas.

ANÁLISIS:

La violencia familiar presenta resultados adversos, debemos considerar que salud no solo es física sino también psicológica, un entorno familiar hostil donde existe violencia en diversas formas, como puede ser insultos, vejaciones de toda índole, golpes, empujones, maltratos, esto provoca una afectación psicológica y también en reacciones fisiológicas como cefaleas, insomnio entre otras reacciones.

Figura 8*Salud de las Víctimas*

LESIONES DE TODO TIPO

¿Ud. Considera que, las consecuencias adversas se reflejan en lesiones de todo tipo en perjuicio de las víctimas?

Tabla 9

Lesiones de todo Tipo

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

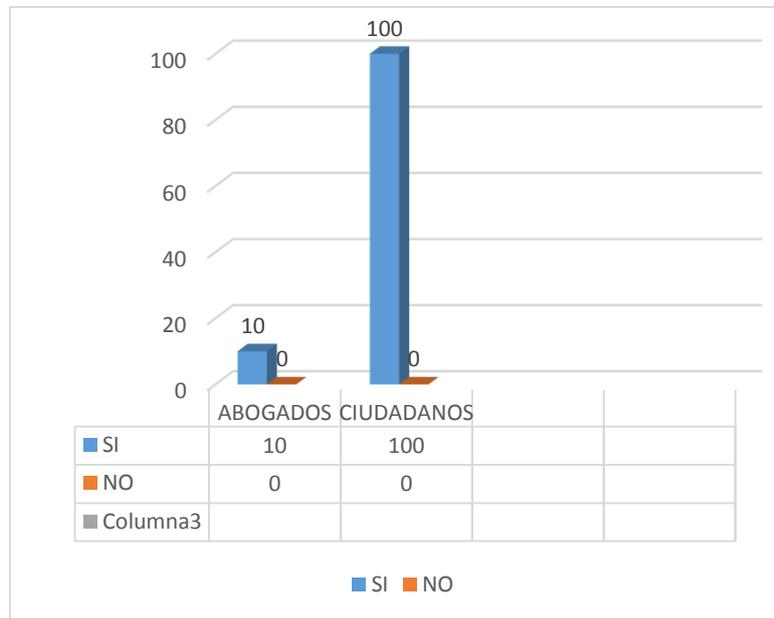
Nota: Base de Datos Encuesta.

INTERPRETACION:

El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, las consecuencias adversas se reflejan en lesiones de todo tipo en perjuicio de las víctimas.

ANÁLISIS:

Los resultados adversos se reflejan en lesiones de todo tipo, esto es en diversas instituciones del sector salud peruano, los médicos reciben y ayudan diariamente a personas que han sufrido lesiones por violencia doméstica. Por otro lado, las autoridades policiales, fiscales o judiciales solicitan al médico que describa detalladamente la lesión y la causa correspondiente (contundente, cortante, etc.).

Figura 9*Lesiones de todo Tipo*

TRAUMATISMOS

¿Ud. cree que, las consecuencias adversas se reflejan en los traumatismos ocasionados a las víctimas?

Tabla 10

Traumatismos

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

Nota: Base de Datos Encuesta.

INTERPRETACION:

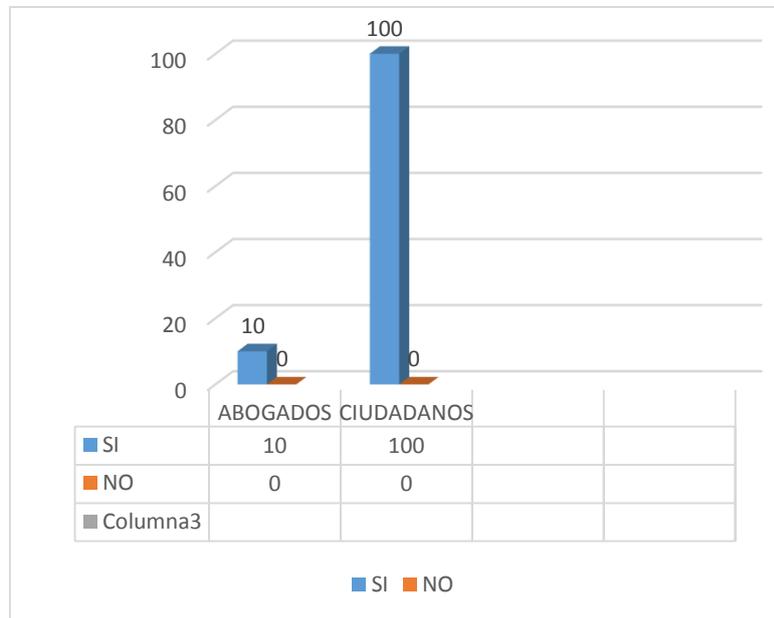
El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, las consecuencias adversas se reflejan en los traumatismos ocasionados a las víctimas.

ANÁLISIS:

Los resultados adversos se reflejan en los traumatismos que sufren las víctimas de violencia familiar. Los traumatismos podemos verificarlos en lesiones articulares: Son lesiones que afectan a las articulaciones, como un esguince o esguince.

Así también en traumatismo ortopédico: Afecta a los huesos, como fracturas completas, grietas, etc. Asimismo encontramos traumatismos craneofaciales, de columna y politraumatismos. Si el trauma es grave, se puede desarrollar un trastorno de estrés postraumático.

Figura 10
Traumatismos



HERIDAS

¿Ud. considera que, las consecuencias adversas se reflejan en las heridas sufridas a la víctima?

Tabla 11

Heridas

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

Nota: Base de Datos Encuesta.

INTERPRETACION:

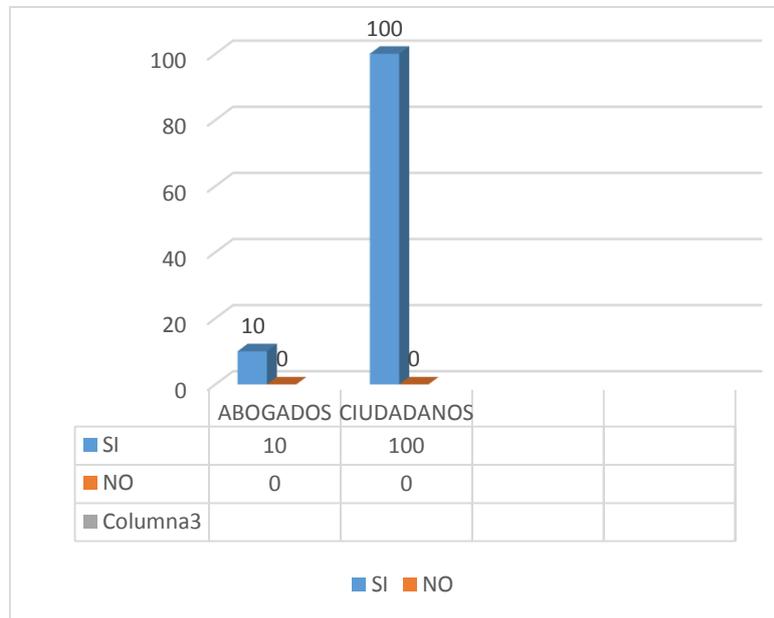
El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, las consecuencias adversas se reflejan en las heridas sufridas a la víctima.

ANÁLISIS:

Las consecuencias negativas que genera la violencia familiar son heridas, heridas en el entendido que es un corte del tejido piel que de acuerdo a su profundidad puede afectar no solo piel, sino también musculo y hasta llegar al hueso.

Las heridas son el resultado de una agresión mucho más violenta que puede ya afectar la vida de la víctima.

Figura 11
Heridas



QUEMADURAS

¿Ud. estima que, las consecuencias adversas se reflejan en las quemaduras sufridas a la víctima?

Tabla 12

Quemaduras

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

Nota: Base de Datos Encuesta.

INTERPRETACION:

El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, las consecuencias adversas se reflejan en las quemaduras sufridas a la víctima.

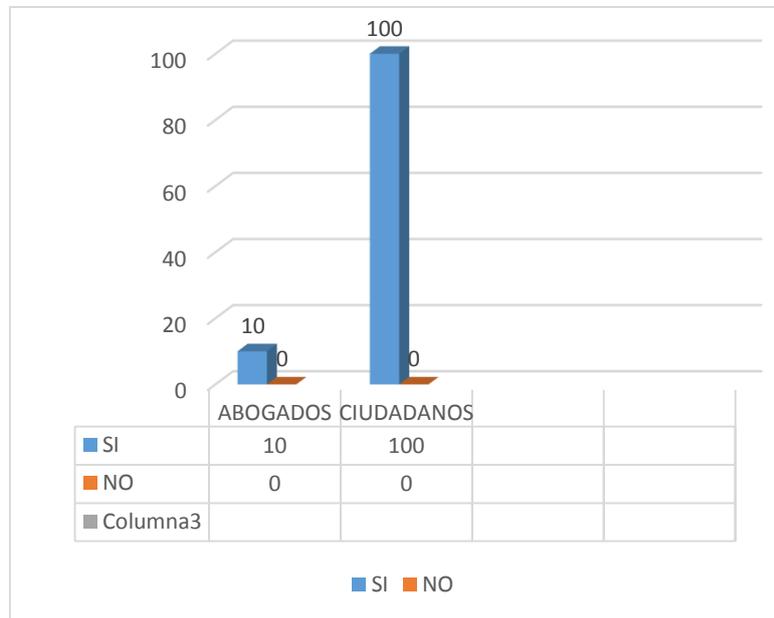
ANÁLISIS:

Otra de las formas como se presenta las consecuencias negativas de la violencia familiar son lesiones provocadas por quemaduras en los miembros del grupo familiar, pues, muchas veces el agresor expresa su violencia quemando con agua hervida o exponiendo a la víctima a quemarse al fuego directo.

Lo que genera graves lesiones en la piel de las personas afectadas. Se han presentado casos donde el agresor a usado agua hirviendo, aceite, combustible, ladrillos calentados en hornillas, fuego directo, provocando lesiones en la piel de las víctimas y en muchos produciendo la muerte de estas.

Presentamos el caso de Katherine Gómez, quien decidió dejarlo y él respondió rociándola con gasolina y prendiéndole fuego en la plaza central de Lima. Katherine Gómez murió de quemaduras graves el 24 de marzo después de seis días en el hospital. (BBC NEWS MUNDO, 2023).

Figura 12
Quemaduras



ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

¿Ud. Considera que, las consecuencias adversas se reflejan en las enfermedades de transmisión sexual en perjuicio de la víctima?

Tabla 13

Enfermedades de Transmisión Sexual

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

Nota: Base de Datos Encuesta.

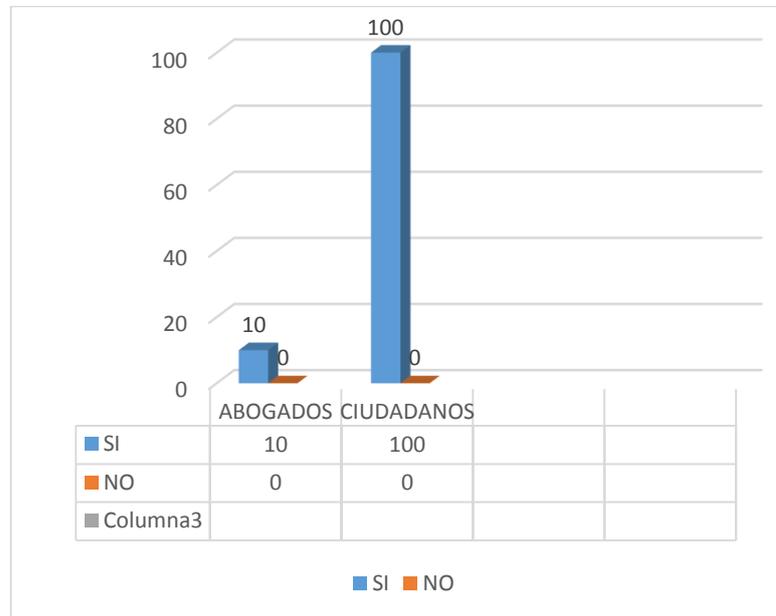
INTERPRETACION:

El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, las consecuencias adversas se reflejan en las enfermedades de transmisión sexual en perjuicio de la víctima.

ANÁLISIS:

Se han presentado casos donde el agresor sabiendo que presenta enfermedades venéreas, VIH, obliga a mantener relaciones sexuales con su pareja, y en muchos casos no manifiesta que tiene ese problema de salud; contagiando a su pareja de estas enfermedades, lo peor es que la conviviente o esposa no protesta o reclama a su pareja tal hecho.

Muchas veces por el abuso sexual de la pareja, la víctima no tiene la posibilidad de resistirse por que debido al maltrato su autoestima es muy baja.

Figura 13*Enfermedades de Transmisión Sexual*

EMBARAZOS NO DESEADOS

¿Ud. cree que, las consecuencias adversas se reflejan en los embarazos no deseados en perjuicio de la víctima?

Tabla 14

Embarazos no Deseados

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

Nota: Base de Datos Encuesta.

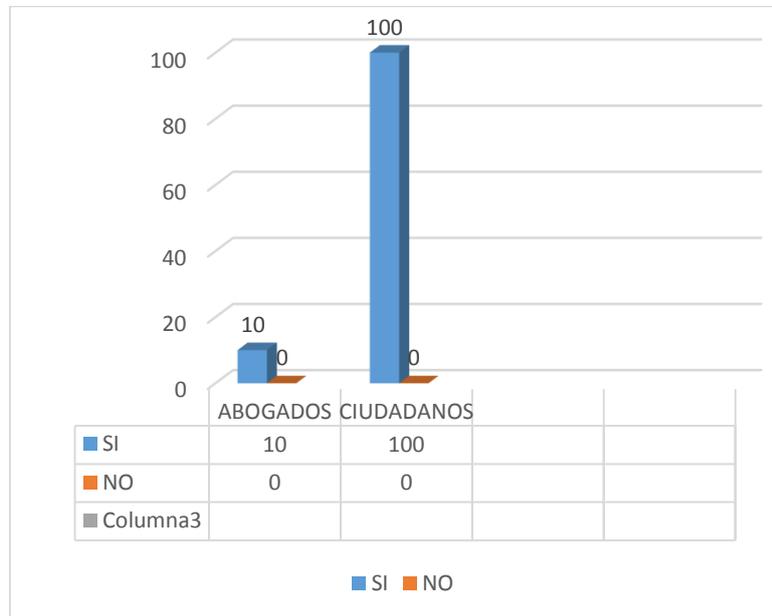
INTERPRETACION:

El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, las consecuencias adversas se reflejan en los embarazos no deseados en perjuicio de la víctima.

ANÁLISIS:

La violencia a la mujer específicamente se ve reflejada en el embarazo no deseado, ello debido a que la pareja machista no permite que la mujer emplee métodos de protección contra el embarazo.

Originando embarazos uno tras de otro, produciendo muchos hijos sin planificación familiar, proclives a la pobreza, a la deficiente nutrición.

Figura 14*Embarazos no Deseados*

EMBARAZOS DE RIESGO

¿Ud. considera que, las consecuencias adversas se reflejan en embarazos de riesgo en perjuicio de la víctima?

Tabla 15

Embarazos de Riesgo

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

Nota: Base de Datos Encuesta.

INTERPRETACION:

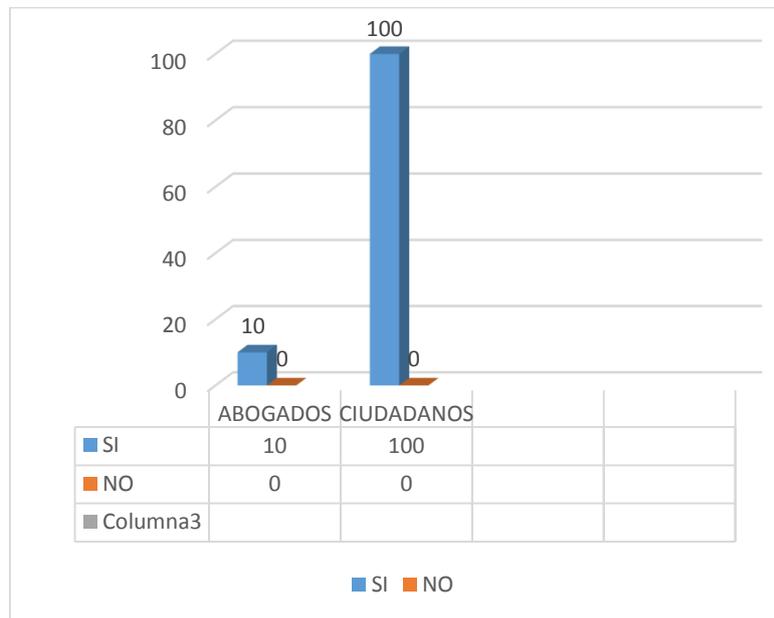
El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, las consecuencias adversas se reflejan en embarazos de riesgo en perjuicio de la víctima.

ANÁLISIS:

Se presentan embarazos de alto riesgo cuando se producen seguidamente uno de otro, poniendo en riesgo la vida y la salud de la conviviente o esposa.

El problema también se presenta en el niño nacido con bajo peso, es decir restricción del crecimiento fetal (preclampsia).

Figura 15
Embarazos de Riesgo



ABORTOS

¿Ud. estima que, las consecuencias adversas se reflejan en abortos en perjuicio de la víctima?

Tabla 16

Abortos

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

Nota: Base de Datos Encuesta.

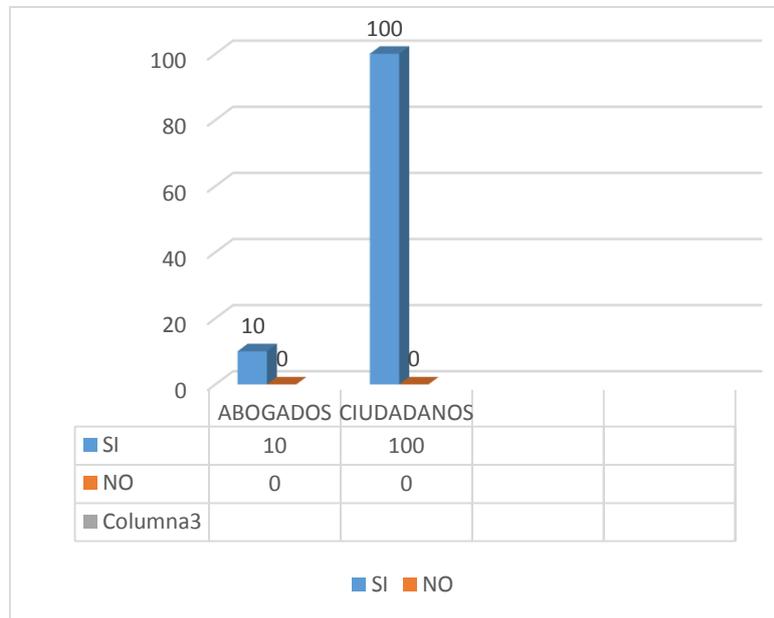
INTERPRETACION:

El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, las consecuencias adversas se reflejan en abortos en perjuicio de la víctima.

ANÁLISIS:

Como resultado del embarazo no deseado o planificado como hemos expuesto, se vislumbra la idea del aborto inducido, donde se pone en alto riesgo la vida y la salud de la mujer.

Las primordiales cogniciones por las que eligen por el aborto se debe a que al tener un menor entorpecería su instrucción o su trabajo, asimismo de no sentirse capacitadas para ser madres en ese instante, no querer ser madre soltera o tener dificultades de pareja.

Figura 16*Abortos*

HOMICIDIOS

¿Ud. cree que, las consecuencias adversas se reflejan en homicidios en perjuicio de la víctima?

Tabla 17

Homicidios

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

Nota: Base de Datos Encuesta.

INTERPRETACION:

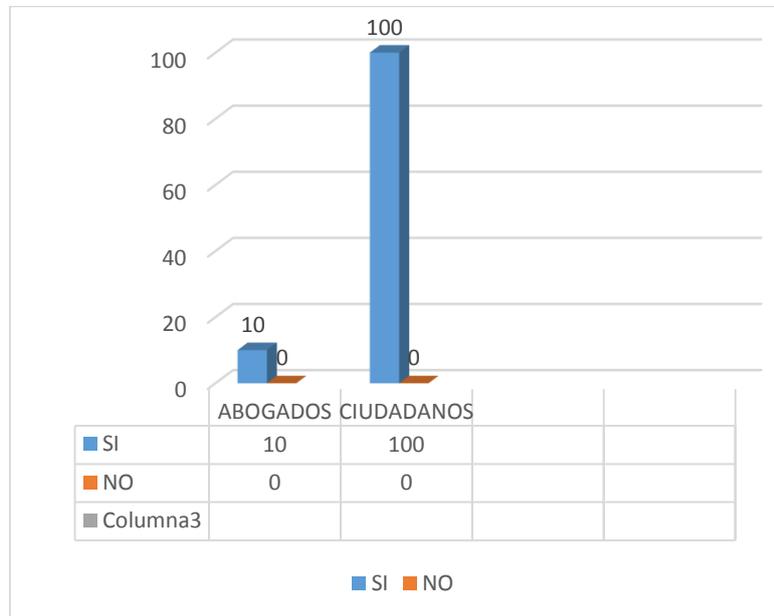
El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, las consecuencias adversas se reflejan en homicidios en perjuicio de la víctima.

ANÁLISIS:

El desenlace más extremo de la violencia familiar es la muerte de la víctima sometida a violencia familiar.

No estamos en el caso de feminicidio, sino simplemente en que los actos violentos de la pareja es decir, del varón se sobre exceden al punto de producir la muerte de la mujer.

Figura 17
Homicidios



SUICIDIO

¿Ud. considera que, las consecuencias adversas se reflejan suicidio en perjuicio de la víctima?

Tabla 18

Suicidio

ALTERNATIVA	ABOGADOS	CIUDADANOS	FRECUENCIA	%
SI	10	100	110	100
NO	00	00	00	00
TOTAL	10	100	110	100

Nota: Base de Datos Encuesta.

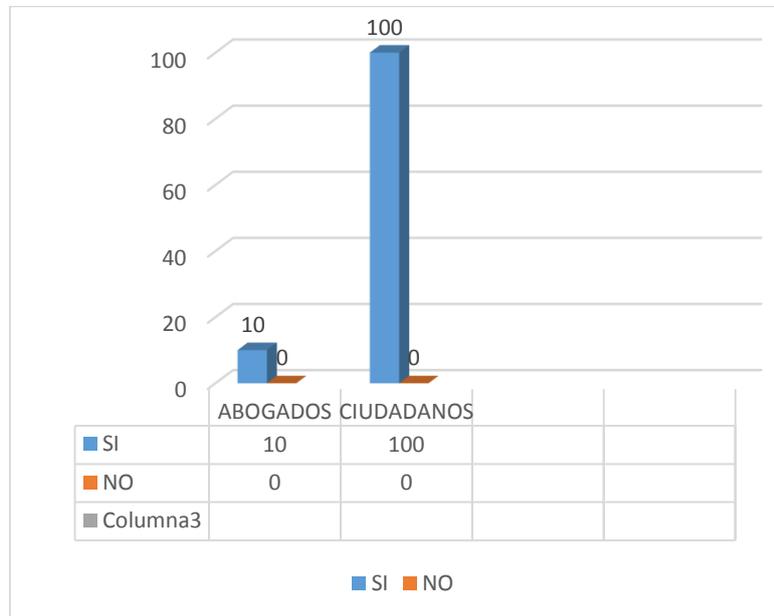
INTERPRETACION:

El 100% de personas sometidas al cuestionario de interrogantes consideran que, las consecuencias adversas se reflejan suicidio en perjuicio de la víctima.

ANÁLISIS:

Los actos de violencia familiar muchas veces terminan en el suicidio de la mujer o integrantes del grupo familiar.

Siendo la mayor incidencia en adolescentes, los que están en una etapa de su vida muy especial y pueden asimilar los actos violentos de su hogar , tomando la decisión de darse muerte por mano propia.

Figura 18*Suicidio*

4.2. **Contrastación de hipótesis.**

Hipótesis general

H1. Siendo la violencia contra las mujeres y el grupo familiar un fenómeno social y pese a que se han emitido normas jurídicas para erradicarlas es posible que la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar estén generando consecuencias adversas en el cuerpo y la salud Arequipa 2023.

H0. Siendo la violencia contra las mujeres y el grupo familiar un fenómeno social y pese a que se han emitido normas jurídicas para erradicarlas es posible que la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar NO estén generando consecuencias adversas en el cuerpo y la salud Arequipa 2023.

Al respecto, debemos mencionar que tratándose de una investigación cualitativa, debemos comprobar la hipótesis sugerida, al respecto tenemos.

Hipótesis específicas.

H1. Existe indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar en Arequipa 2023.

H0. No existe indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar en Arequipa 2023.

Variable independiente: Objetivo 1: Detallar como se presenta la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar en Arequipa 2023.

Hipótesis 1: Existe indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar en Arequipa 2023.

Nº	VARIABLES	INDICADORES	PREGUNTAS		ABOGADOS	CIUDADANOS	%
1	INDEPENDIENTE	De normas	¿Ud. Piensa que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a que desconocen las normas?	si	10	100	100
				no	00	00	00
2	Indiferencia de autoridades	Cultura	¿Ud. estima que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a escasa cultura?	si	10	100	100
				no	00	00	00
3		Derechos fundamentales	¿Ud. considera que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a que no están sensibilizados sobre derechos fundamentales?	si	10	100	100
				no	00	00	00

4	Machismo.	¿Ud. Piensa que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a que existe machismo?	si	10	100	100
			no	00	00	00
5	Educación	¿Ud. estima que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a que existe deficiente educación?	si	10	100	100
			no	00	00	00
6	Formación familiar.	¿Ud. considera que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a deficiente formación familiar?	si	10	100	100
			no	00	00	00
7	Indolencia	¿Ud. Piensa que, la indiferencia de las autoridades frente a los casos de violencia familiar se debe a indolencia?	si	10	100	100
			no	00	00	00

Donde se evidencia que existen 7 factores sobre la indiferencia de las autoridades materia del cuestionario ha sido acreditado al 100%,

Por tanto la hipótesis **H1**. Existe indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar en Arequipa 2023. Se encuentra debidamente demostrada. Consecuentemente la H0. Nula queda descartada.

Respecto de la segunda hipótesis, tenemos:

H.2. Existe consecuencias adversas de la violencia familiar contra la mujer y grupo familiar en el cuerpo y la salud en Arequipa 2023.

H0. No existen consecuencias adversas de la violencia familiar contra la mujer y grupo familiar en el cuerpo y la salud en Arequipa 2023.

Variable dependiente: Objetivo 2: Identificar las consecuencias adversas de la violencia familiar contra la mujer y grupo familiar en el cuerpo y la salud en Arequipa 2023.

Hipótesis 2: Existe consecuencias adversas de la violencia familiar contra la mujer y grupo familiar en el cuerpo y la salud en Arequipa 2023.

N°	VARIABLES	INDICADORES	PREGUNTAS		ABOGADOS	CIUDADANOS	%
1	DEPENDIENTE	En la salud	¿Ud. estima que, las consecuencias adversas se reflejan en la salud de las víctimas?	si	10	100	100
				no	00	00	00
2		lesiones de todo tipo	¿Ud. Considera que, las consecuencias adversas se reflejan en lesiones de todo tipo en perjuicio de las víctimas?	si	10	100	100
				no	00	00	00
3		traumatismos,	¿Ud. cree que, las consecuencias adversas se reflejan en los traumatismos ocasionados a las víctimas?	si	10	100	100
				no	00	00	00
4		heridas,	¿Ud. considera que, las consecuencias adversas se reflejan en las heridas sufridas a la víctima?	si	10	100	100
				no	00	00	00
5		quemaduras	¿Ud. estima que, las consecuencias adversas se reflejan en las quemaduras sufridas a la víctima?	si	10	100	100
				no	00	00	00

6.	enfermedades de transmisión sexual	¿Ud. Considera que, las consecuencias adversas se reflejan en las enfermedades de transmisión sexual en perjuicio de la víctima?	si	10	100	100
			no	00	00	00
7.	embarazos no deseados	¿Ud. cree que, las consecuencias adversas se reflejan en los embarazos no deseados en perjuicio de la víctima?	si	10	100	100
			no	00	00	00
8	Embarazos de riesgo.	¿Ud. considera que, las consecuencias adversas se reflejan en embarazos de riesgo en perjuicio de la víctima?	si	10	100	100
			no	00	00	00
9	Abortos.	¿Ud. estima que, las consecuencias adversas se reflejan en abortos en perjuicio de la víctima?	si	10	100	100
			no	00	00	00
10	Homicidio	¿Ud. cree que, las consecuencias adversas se reflejan en homicidios en perjuicio de la víctima?	si	10	100	100
			no	00	00	00
11	Suicidio	¿Ud. considera que, las consecuencias adversas se reflejan suicidio en perjuicio de la víctima?	si	10	100	100
			no	00	00	00

Conforme se aprecia, al 100% que los resultados adversos en el cuerpo y salud son de naturaleza física y en las 11 preguntas que se han formulado. Por tanto se acredita la Hipótesis segunda propuesta.

4.3. Discusión de resultados.

Tabla 19

Discusión de Resultados

Elementos de discusión de resultados	Objetivo general	Objetivos específico 1	Objetivo específico 2
Objetivo	Describir la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar con consecuencias adversas en el cuerpo y la salud Arequipa 2023.	Detallar como se presenta la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar en Arequipa 2023.	Identificar las consecuencias adversas de la violencia familiar contra la mujer y grupo familiar en el cuerpo y la salud en Arequipa 2023.
Descripción de resultados	Tablas del 2 al 18	Tabla 2 a 7	Tabla 8 a 18
Interpretación de resultados	De acuerdo al trabajo de campo se aprecia que en efecto existen autoridades que no ponen sus buenos oficios en atender eficientemente casos de violencia familiar contra mujeres y el grupo familiar, generando consecuencias adversas en el cuerpo y la salud Arequipa 2023.	Verificados los resultados podemos apreciar que las diversas autoridades relacionadas al caso de violencia familiar contra la mujer y grupo familiar es debido a que desconocen en muchos casos las normas de protección contra la violencia familiar, asimismo su escasa cultura, su indiferencia, e indolencia al sufrimiento de este grupo vulnerable	Las consecuencias de no actuar oportunamente para prevenir la violencia contra la mujer y el grupo familiar se producen resultados adversos, como afectaciones tanto físicas como psicológicas,, e incluso homicidio, suicidio.
Contrastación de resultados	La indiferencia de las autoridades que tienen responsabilidad en casos de violencia familiar a la mujer y el grupo familiar es regulado por normas que obligan a dichas autoridades a desplegar los mecanismos de protección en ese sentido (Rico, N, 1006) El Estado se vuelve cómplice si no brinda a las mujeres la protección necesaria contra las violaciones de sus derechos y no previene y castiga la violencia de género, privando a las mujeres de su derecho a igual protección por la Ley. El estado es un promotor de la no violencia a través de sus funcionarios y servidores.	El Estado tiene la potestad de procurar un ambiente sano y equilibrado en todo su dimensión, dentro de ello la no violencia familiar al no hacer incumple su misión constitucional en esa dirección tenemos a Illesca, C. (2018) Si el daño se produce por omisión del Estado o de sus agentes, esta omisión no es la causa del daño, sino que se convierte en la condición ideal para que ocurra el daño. (Illesca, C, 2018).	Las consecuencia de no prevenir o garantizar la protección a favor de la mujer y el grupo familiar, es que se presenten resultados adversos como lesiones de todo tipo, tanto físico como psicológico y en muchos casos irreparables como la muerte de la víctima, tal como lo señala INEI, 63 de cada 100 mujeres entre 15 y 49 años sufren violencia doméstica por parte de su marido o pareja en algún momento de sus vidas. (Instituto Nacional de estadística e información, 2023). Las consecuencias son graves.
Análisis reflexivo (Argumentación)	Llegamos a precisar que el Estado es un actor primordial que tiene a su cargo de garantizar y prevenir la no violencia particularmente de la violencia familiar de la mujer y el grupo familiar, de no hacerlo se va a generar resultados adversos tanto físico como psicológico de las	Los funcionarios y servidores del Estado, tienen la obligación de atender con celeridad y eficiencia todos los casos de violencia contra la mujer y del grupo familiar, caso contrario según la gravedad serán procesados penalmente por esta acción u omisión inexcusable.	La inacción del Estado se presenta también por no transmitir a la sociedad que tanto varon como mujer tienen los mismo derechos y que el Estado es el actor social por excelencia que debe preñar y amparar la no

víctimas, resultado que en muchos casos son irreversibles como la muerte o lesiones permanentes.

violencia particularmente contra la mujer y el grupo familiar.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

PRIMERA: La indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar se presentan en muchos casos con consecuencias adversas en el cuerpo y la salud, como son lesiones tanto físicas como psicológicas en Arequipa 2023.

SEGUNDA: Se presenta la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar debido a diversos factores dentro de ello tenemos el desconocimiento de las normas que sancionan la violencia familiar, asimismo, su escasa cultura, su machismo vigente, la pésima formación familiar y la indolencia.

TERCERA: Las consecuencias adversas de la violencia familiar contra la mujer y grupo familiar en el cuerpo y la salud son de diferente naturaleza, como son traumatismos, heridas, quemaduras, enfermedades de transmisión sexual y/o embarazos no deseados, embarazos de riesgo, abortos, homicidio, suicidio.

5.2. Recomendaciones

PRIMERA: Sería adecuado que el Estado para eliminar en forma efectiva la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar se den charlas de capacitación constante a fin que tengan pleno conocimiento de las normas de protección a favor de la mujer y grupo familiar.

SEGUNDA: Se sugiere que para combatir la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra las mujeres y grupo familiar se proceda a realizar campañas de difusión y orientación a nivel social, y detectar la omisión con la finalidad de sancionar al funcionario o servidor.

TERCERA: Sería recomendable que para evitar las consecuencias adversas de la violencia familiar contra la mujer y grupo familiar en el cuerpo y la salud se realice actividades de prevención como difusión en los medios de comunicación local sobre los derechos que asisten a la mujer y del grupo familiar, estar atentos a casos de violencia a fin que cualquier vecino pueda hacer la denuncia correspondiente.

BIBLIOGRAFÍA

- Corante Morales, V., & Navarro Garma, A. (2004). *Violencia Familiar. Doctrina, Legislación y Jurisprudencia*. Lima: Librería y Ediciones Jurídicas. Recuperado el 18 de mayo de 2023
- Amnistía Internacional. (2004). *Amnistía Internacional, "Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres"*. Recuperado el 15 de mayo de 2023, de <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/35-esta-en-nuestras-manos-no-mas-violenciacontra-las-mujeres.html>
- Apal. (2003). *Apal. Guía latinoamericana de Diagnóstico Psiquiátrico. (GLADP) Sección de Diagnóstico y Clasificación. Asociación psiquiátrica de América. España*. Recuperado el 16 de mayo de 2023, de http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/desastres/guia_latinoamerticana_diagn_psiq_gladp.pdf
- Arias Gonzales, J., & Covino Gallardo, M. (junio de 2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Recuperado el 6 de mayo de 2021, de <https://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Arteaga, G. (2022). *¿Qué es el análisis de datos? Métodos, técnicas y herramientas*. Recuperado el 5 de mayo de 2023, de <https://www.testsiteforme.com/tecnica-de-procesamiento-y-analisis-de-datos/>
- Castillo Aparicio, J. E. (2016). *"Comentarios a la Nueva Ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"*. UBI LEX Asesores Sac. Recuperado el 17 de mayo de 2023
- Comité de Expertas del MESECVI. (2023). *Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo con los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará*. Recuperado el 15 de mayo de 2023, de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/02/Reporte-Igualdad-y-No-Violencia-36.pdf>
- Convención de Belem do Pará. (1994). *Convención de Belem do Para, capítulo I, artículos 1 y 2*. Recuperado el 17 de mayo de 2023, de <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20Interamericana%20para%20Prevenir,a%20la%20violencia%20como%20una>
- Cook , R., & Cusack, S. (2010). *Estereotipos de Género. Perspectivas Legales Transnacionales*. Recuperado el 15 de mayo de 2023, de https://www.law.utoronto.ca/utfl_file/count/documents/reprohealth/estereotipos-de-genero.pdf

- Corte IDH. (2017). *Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo*. Recuperado el 15 de mayo de 2023, de Obligaciones estatales en relación con el cambio de nombre, la identidad de género, y los derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo (interpretación y alcance de los artículos 1.1, 3, 7, 11.2, 13, 17, 18 y 24, en relación con el artículo: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf
- Decreto Supremo N.º 009-2016-MIMP. (2016). Reglamento de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, art. 4.6. Lima: Diario El Peruano. Recuperado el 15 de mayo de 2023
- Decreto Supremo N.º 004-2020-MIMP. (2020). *Erradicando la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar Compendio normativo actualizado Año 2022*. Recuperado el 15 de mayo de 2023, de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/5f24d7004682c2f199579976dd7c9e83/COMPENDIO+2022.pdf.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=5f24d7004682c2f199579976dd7c9e83>
- Defensoría del pueblo. (2016). *Obligaciones de la Policía ante una denuncia por violencia contra la mujer*. Recuperado el 15 de mayo de 2023, de <https://lpderecho.pe/obligaciones-la-policia-ante-una-denuncia-violencia-la-mujer/>
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Reporte Igualdad y No Violencia*. Recuperado el 17 de mayo de 2023, de Que paso con ellas?: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/02/Reporte-Igualdad-y-No-Violencia-36.pdf>
- Enciso Luna, Y. E. (2021). *Factores determinantes de la violencia contra la mujer y su relación con el cumplimiento de las medidas de protección dictadas en la comisaría de la familia, Tara poto, 2021*. Recuperado el 15 de mayo de 2023, de Para optar el título de abogado Universidad Peruana DE LAS AMÉRICAS. LIMA, PERÚ: <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1883/TESIS%20-%20ENCISO%20LUNA%20YOHNY%20ELOIY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ennes, P. (2022). *Metodología de Encuestas*. Recuperado el 3 de mayo de 2023, de Universidad Católica del Uruguay: <https://ucu.edu.uy/es/node/49671>
- Estatuto de Roma. (2002). *Elementos de los Crímenes del Estatuto de Roma, artículo 7, 1, g, 6*. Recuperado el 18 de mayo de 2023, de <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/TOMO%20VI/SECCION%20CUAR TACrimenes%20y%20violaciones%20>

DDHH/FINALAGOSTO/1.5.VIOLENCIA%20SEXUAL%20CONTRA%20LA%20MUJER.pdf

- Euroinnova. (2022). *Que es el cuestionario en una investigacion*. Recuperado el 4 de mayo de 2023, de <https://www.euroinnova.pe/blog/que-es-el-cuestionario-en-una-investigacion>
- Expediente N° 0012-2010-PI/TC. Fj. 48, 0012-2010-PI/TC. Fj. 48 (Tribunal Constitucional Peruano 2010). Recuperado el 18 de mayo de 2023
- Jimenez, B. (17 de mayo de 2016). *Conceptos básicos en situación de desprotección de menores*. Recuperado el 10 de abril de 2023, de <https://unatrabajadorasocial.wordpress.com/2016/05/27/conceptos-basicos-en-situacion-de-desproteccion-infantil/>
- La Republica. (25 de noviembre de 2022). *¿Cuáles son los 5 casos de feminicidio y desaparición por los que se marcha el 25N en Perú?* Recuperado el 18 de mayo de 2022, de <https://larepublica.pe/sociedad/2022/11/19/25n-2022-cuales-son-los-5-casos-de-feminicidio-y-desaparicion-por-los-que-se-marchara-en-peru-historia-violencia-machista-sheyla-torres-lesly-vicente-maria-alvarado-atmp>
- La Republica. (23 de noviembre de 2022). *Arequipa es la segunda región con más casos de violencia contra las mujeres en el Perú*. Recuperado el 18 de mayo de 2023, de <https://larepublica.pe/sociedad/2022/11/23/arequipa-es-la-segunda-region-con-mas-casos-de-violencia-contra-las-mujeres-en-el-peru-lrsd>
- La Republica. (2022). *Mujeres marchan contra la violencia y la indiferencia*. Recuperado el 17 de mayo de 2023, de <https://larepublica.pe/sociedad/2022/11/26/feminicidio-en-peru-mujeres-marchan-contra-la-violencia-y-la-indiferencia-congreso-ministerio-de-la-mujer>
- Ley N° 30364. (2015). Recuperado el 16 de mayo de 2023
- María de Lujan Piatti Valencia. (2013). *Volencia contra las mujeres y alguien más....* Recuperado el 16 de mayo de 2023, de Universitat De València (Estudi General) Facultat De Derecho Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política TESIS DOCTORAL - Valencia, Valencia, 2013: <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/29006/Tesis%20completa.pdf?sequence=1>
- Ministerio de Comercio exterior y turismo. (s/f). *Ministra silva destaca que el turismo genera 1 millón 300 mil puestos de trabajo*. Recuperado el 1 de octubre de 2022, de <https://www.mincetur.gob.pe/ministra-silva-destaca-que-el-turismo-genera-1-millon-300-mil-puestos-de-trabajo/#:~:text=La%20ministra%20de%20Comercio%20Exterior,los%20rabajadores%20y%20sus%20familias.>

- Montenegro, J. (28 de enero de 2022). Recuperado el 7 de mayo de 2023, de <https://es.slideshare.net/juanmontenegro2000/jmo-2022-tipo-de-investigacin>
- Naciones Unidas. (2006). *Naciones Unidas, “Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras los hechos” 44.*. Recuperado el 18 de mayo de 2023, de http://www.un.org/womenwatch/daw/public/VAW_Study/VAW-Spanish.pdf
- Núñez Molina, , W., & Castillo Soltero, M. (2015). *“Violencia Familiar, comentarios a la Ley N° 29282. Doctrina, legislación, jurisprudencia y modelos”*. Lima: Editorial Ediciones Legales. Recuperado el 17 de mayo de 2023
- ONU Mujeres. (s/f). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. Recuperado el 16 de mayo de 2023, de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Palacios Carrasco, L. (2020). *Un análisis legislativo y jurisprudencial del proceso de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el ámbito civil*. Recuperado el 17 de mayo de 2023, de Tesis para optar el Título de Abogado Piura, octubre de 2020: https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4713/DER_172.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Resolución Ministerial N° 151-2016-MIMP. (2016). *Violencia basada en género. Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado*. Lima: Diario Oficial El Peruano. Recuperado el 15 de mayo de 2023
- Rodríguez Rossel, I. M. (2019). *Factores asociados a la violencia contra la mujer por parte de su pareja en Arequipa*. Recuperado el 16 de mayo de 2023, de Tesis presentada por la Bachiller; Para optar el título profesional de psicóloga Arequipa – Perú 2019. Facultad de psicología, Rr. II y: <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/74f8d9f5-c51b-41f9-bc45-c19944362af4/content>
- Roman. (2016). *La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional*. . Universidad Rovira. Recuperado el 16 de mayo de 2023
- Santana Rabell, L. (2021). *guías para elaborar fichas bibliográficas en la redacción de ensayos, monografías y tesis*. Recuperado el 7 de mayo de 2023, de https://sociales.uprrp.edu/wp-content/uploads/sites/13/2016/04/guias_elaboracion_fichas.pdf
- Santos, D. (22 de marzo de 2023). *Recolección de datos: métodos, técnicas e instrumentos*. Recuperado el 5 de mayo de 2023, de <https://blog.hubspot.es/marketing/recoleccion-de->

ANEXOS

Matriz de consistencia.

Tabla 20

Matriz de Consistencia

INTERROGANTES	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TECNICAS	INSTRUMENTOS	ITEMS
<p>GENERAL</p> <p>¿Cómo se manifiesta la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra la mujer y grupo familiar con consecuencias adversas en el cuerpo y la salud Arequipa 2023?</p>	<p>GENERAL</p> <p>Describir la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra la mujer y grupo familiar con consecuencias adversas en el cuerpo y la salud Arequipa 2023</p>	<p>Siendo la violencia contra la mujer y el grupo familiar un fenómeno social y pese a que se han emitido normas jurídicas para erradicarlas es posible que la indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra la mujer y grupo familiar estén generando consecuencias adversas en el cuerpo y la salud Arequipa 2023.</p>	<p>INDEPENDIENTE</p> <p>Indiferencia de las autoridades.</p>	<p>Desconocimiento</p> <hr/> <p>Influencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • .De normas • Cultura • Derechos fundamentales <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • .Machismo. • Educación. • Formación familiar. • Indolencia 	<p>Observación documental (libros, revistas, periódicos, artículos de internet y normas legales)</p> <hr/> <p>Encuesta</p>	<p>Fichas Bibliográficas</p> <p>Fichas Documentales</p> <hr/> <p>Cuestionario de preguntas</p>	<p>SI</p> <p>NO</p>
Entrevista								

ESPECIFICOS	ESPECIFICOS	DEPENDIENTE	Consecuencias en el cuerpo y salud	• En la salud	Observación documental (libros, revistas, periódicos, artículos de internet y normas legales)	Fichas Bibliográficas	SI	NO
a. ¿Cuáles son los factores que genera la violencia contra la mujer y grupo familiar en Arequipa 2023?	1. Detallar los factores que genera la violencia contra la mujer y grupo familiar en Arequipa 2023.	Consecuencias adversas en el cuerpo y la salud		<ul style="list-style-type: none"> - cefaleas, - dolores de espalda, - trastornos gastrointestinales, - disfunciones respiratorias, - palpitaciones, - hiperventilación 	Encuesta	Cuestionario		
b. ¿Cómo las autoridades locales tratan de manera indiferente los casos de violencia contra la mujer y grupo familiar en Arequipa 2023?	2. Identificar las autoridades locales tratan de manera indiferente los casos de violencia contra la mujer y grupo familiar en Arequipa 2023.			<ul style="list-style-type: none"> • lesiones de todo tipo - traumatismos, - heridas, - quemaduras, - enfermedades de transmisión sexual y/o - embarazos no deseados, - embarazos de riesgo. - abortos. - el homicidio • el suicidio 				